DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Miércoles 14 de Agosto de 1907 — TOMO VIII — Núm. 559

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

1.a Sesión Extraordinaria sin número

13 DE AGOSTO DE 1907

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODR.GUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 10 p. m., los señores representantes: Semblat, Rivas, Muró, Olivera (don Lauro A.), Brito, Freire (don Román), Travieso, Ramón Guerra, Sudriers, Stirling, Carvalho Lerena, Zorrilla, Borrás, Accinelli, Otero, Ponce de León (don Vicente), Samacoitz, Castro, Leal, Freire (don Tulio), Quintana (don Alberto S.), Ponce de León (don Luis), Buenafama, Sosa, Pereda, Berro, Canessa, Vidal, Rodríguez Larreta, Mora Magariños, Espalter, Casaravilla Vidal, Arena, Cabral, Rodríguez (don Gregorio L.), Lussich y Massera.

Faltan:

CON AVISO, los señores: Fernández, Barbaroux, Roosen, Herrera, Rücker y Pérez Olave.

CON LICENCIA, los señores Manini Ríos y Olivera (don Félix A.).

SIN AVISO, los señores: Miranda, Cortinas, Devincenzi, Saldaña, Roxlo, Vásquez Acevedo, Canfield, Suárez, Iglesias Castro, Fleurquin, Paullier, Quintana (don Julián), Martínez, Pittaluga, Oneto y Viana, Ferrando y Olaondo, García (don Luis I.), Enciso, Lezama, Albín, Pelayo, Caetano, Icasuriaga, García (don Bernardo), Navarrete y Borro.

Señor Presidente—No es posible celebrar sesión por falta de número.

Tampoco hay asuntos de qué dar cuenta.

Queda terminado el acto.

Se levantó la sesión.

CÁMARA DE SENADORES

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, 13 de Agosto de 1907.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados.

Federico Nin Aguilar, 2.° Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Hospital de Minas

RENTA DE ABASTO QUE DEBE APLICARSE Á SU SOSTENIMIENTO

Ministerio del Interior.

Montevideo, 12 de Agosto de 1907.

Vistos: Resultando: 1.° Que la ley de presupuesto para las Juntas Económico-Administrativas de los Departamentos hace cesar todas las afectaciones que leyes especiales hicieron de la renta de abasto y otras, disponiendo que ellas pasen á pertenecer á las Juntas;

2.° Que el Hospital de Minas se ha sostenido desde su fundación con el impuesto adicional de abasto creado á su favor por la ley del 11 de Junio de 1901;

3.° Que se halla pendiente de sanción legislativa la interpretación del artículo 13 de la Ley Orgánica de Juntas relativa á la intervención de éstas en la caridad y asistencia pública, interpretación promovida por el Poder Ejecutivo al mismo tiempo que dispuso continuara el Hospital de Minas á cargo de la Comisión Especial que lo dirige y administra;

Considerando: 1.° Que la privación de la expresada renta, obligaría á clausurar el Hospital ó á otorgársele, en cambio de ella, una asignación equivalente para su sostenimiento;

2.° Que el Hospital llena fines de evidente utilidad y necesidad;

3.° Que puede resolverse la dificultad creada por la ley de presupuesto citada, dentro de las previsiones de la Ley Orgánica de Juntas, que permite á éstas disponer de una parte de sus rentas para casos urgentes,—el Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.° Que la Junta Económico-Administrativa contribuirá con el impuesto adicional de abasto referido y desde el mes de Julio último al sostenimiento del Hospital de Minas, mientras no se resuelva este asunto y el que relativo al mismo establecimiento ha sido sometido al Cuerpo Legislativo.

2.° Que á fin de facilitar el cumplimiento de esta resolución se mantendrá la forma actual de recaudación del impuesto adicional, según el artículo 2.° de la ley del 11 de Junio de 1901.

3.° Que se dé cuenta á la Honorable Asamblea General con motivo de la solución relativa á la caridad oficial y Asistencia Pública.

4.° Que el concurso de la Junta de Minas, al Hospital de la misma localidad, dispuesto en esta resolución, debe entenderse ajustado á la disposición del artículo 12 inciso 2.° de la Ley Orgánica de Juntas para los gastos de dicha corporación.

5.° Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

WILLIMAN.

ALVARO GUILLOT.

Bultos postales

MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN RELATIVAS Á LOS ENVÍOS CERRADOS DEL EXTERIOR

Ministerio del Interior.

Montevideo, 12 de Agosto de 1907.

Visto lo manifestado por la Dirección General de Correos y Telégrafos en la precedente nota, y considerando que las razones que determinaron al Poder Ejecutivo la resolución del 26 de Enero de 1906 sobre medidas tendientes á evitar la defraudación de derechos fiscales en los paquetes procedentes del exterior *se referían á los envíos sospechosos recibidos completamente cerrados como cartas*, no alcanzando por lo tanto á los que contienen muestras, impresos, etc., desde el momento que la ocultación es imposible dada la obligación que existe de expedirse abiertos tales envíos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Correos para continuar aplicando la resolución de la referencia únicamente en los casos determinados, de paquetes cerrados, recibidos como cartas.

Publíquese y á sus efectos vuelva al Correo.

WILLIMAN.

ALVARO GUILLOT.

Propiedades del Estado

REMISIÓN DE TÍTULOS POR LAS JEFATURAS POLÍTICAS

Circular

Ministerio del Interior.

Montevideo, 13 de Agosto de 1907.

Al señor Jefe Político de...

Sírvase U. S. remitir á este Ministerio los títulos de propiedad del Estado que existan en esa Jefatura, ya sea que la adquisición se haya hecho directamente ó de otro modo cualquiera, así como todo antecedente que se refiera al mismo objeto, sin perjuicio de dejar en el archivo de esa repartición la copia respectiva.

Lo saluda atentamente.

B. Fernández y Medina.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 13 de Agosto de 1907

Al Ministerio de Hacienda—Sociedad anónima contra accidentes del trabajo «La Platense» solicita personería jurídica.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expedientillo Adrián González sobre liquidación de haberes.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Sociedad de Socorros Mutuos «La Nacionalista» solicitando personería jurídica.

—A la Contaduría General—Expediente María R. de Sanguinetti sobre pensión.

—Apruébase el proceder de la Jefatura Política de Artigas en la cuestión que denuncia el periódico *Artigas* de aquel Departamento en su número 220.

—Se dispone que el interesado presente la partida de nacimiento, en el expediente de don Eduardo Fein sobre carta de naturalización.

—A la Contaduría General—El expediente de B. Ulpierre, á fin de que agregue otro, á que se refiere el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno.

—Se comunica al Administrador del DIARIO OFICIAL que ha sido autorizado para descargar de la cuenta respectiva la suma de $ 57.21, que importan las papeletas de suscripción correspondientes al ejercicio 1906-1907, que han sido extraviadas.

—Se transcribe á la Comisión Nacional de Caridad la resolución que aprueba el temperamento observado por dicha Comisión al conceder una remuneración extraordinaria de $ 180.— al Encargado de la Sección Archivo, don José V. Arroyo.

—Se comunica á la Comisión Nacional de Caridad que ha sido aprobada la licencia concedida á la señorita María E. Porta, ayudante de enseñanza del Asilo de Expósitos y Huérfanos, como también para abonar la asignación correspondiente á su reemplazante, señorita Margarita Tórtola, con el rubro «Para licencia del personal docente».

—Se comunica al Consejo Nacional de Higiene que ha sido aprobada la propuesta formulada á favor de don Francisco Simeone para escribiente del Departamental de Río Negro.

—Se comunica á la Comisión Nacional de Caridad que ha sido aprobado el proyecto de reglamento para el Hospital Pereyra-Rosell.

—Se comunica á la Comisión Nacional de Caridad que ha sido aceptada la renuncia presentada por don José Granell, del cargo de maestro herrero de la Escuela Nacional de Artes y Oficios.

—Se comunica al Director General de Correos que ha sido autorizado para separar á la señora Mercedes C. de Gómez y á don Andrés Gómez, de los puestos de telefonista y guardahilos de Cuaró, aprobándose las propuestas formuladas para reemplazarlos, en calidad de interinos, á favor de la señorita Elvira y Juan P. Maglio, respectivamente.

—Se comunica á la Comisión Nacional de Caridad que ha sido aprobada la propuesta formulada á favor de don Alberto López para Auxiliar de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, con calidad de interino.

—Se comunica al Director del Registro Civil que ha sido autorizado para seguir invirtiendo del producido de la renta creada por la ley del 23 de Mayo de 1892 la cantidad de $ 4.100.— en el pago de las asignaciones que perciben los Inspectores Departamentales del Registro Civil, alcanzando dicha revalidación desde Marzo á Junio del corriente.

—Se transcribe á la Dirección General de Correos la resolución disponiendo que la Contaduría General haga la rectificación solicitada por el cartero Pedro Rivero, en su nombramiento que fué aprobado con fecha 8 de Marzo con el nombre de Francisco Requesens.

—Se pasa al Ministerio de Hacienda el expediente de Tomasa S. de Pérez, sobre traspaso de pensión.

—Se pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, las diligencias mandadas practicar por la Dirección General de Correos con motivo de haberse extraviado una valija de giros expedidos por la Administración de Mercedes para la Sección Giros de la Central.

—Se pasa á la Contaduría General estado de ingresos y egresos habidos en el Correo los días 9 y 10 del corriente.

—Circular á las Jefaturas Políticas, para que remitan á este Ministerio los títulos de propiedades del Estado que existan en las mismas.

—Se pasa á la Dirección General de Correos nota de la Secretaría de la Presidencia, solicitando los servicios del encargado del taller de aquella Dirección y de un guardahilos para la instalación telegráfico-telefónica á efectuarse en la casa oficial de S. E.

La Secretaría.

Dirección General de Correos y Telégrafos

DOCUMENTOS REFERENTES Á LA FALTA DE EXPEDICIÓN DE LA CORRESPONDENCIA PARA EL LITORAL DEL URUGUAY POR EL «VENUS».

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Montevideo, 13 de Agosto de 1907.

Señor Jefe de la Sección Correos.

Señor Jefe:

Sírvase informar el por qué quedó en tierra la correspondencia que debió conducir el sábado para el Litoral el vapor «Venus».

Saluda á usted atentamente.

F. García y Santos.

Señor Director:

En cumplimiento de lo ordenado, debo informar á usted que, como oportunamente lo hice saber á esa Dirección en nota núm. 158 la causa de que el vapor «Venus» no condujo el sábado la correspondencia para el Litoral, es porque la Agencia del referido vapor suspendió las escalas del Uruguay y como no dió aviso en contrario, como era de su deber, si más tarde resolvió restablecerlas, esta Central no cerró los despachos que debían remitirse por él.

Esta es la verdad de lo que ha pasado con respecto al informe que usted solicita.

L. Fossati.

COPIA

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Montevideo, 13 de Agosto de 1907.

Señor Agente del vapor «Venus».

Señor:

Quiera tener á bien declarar al pie de la presente y en virtud de un cargo que formula *El Siglo* contra la Dirección de Correos, si es cierto que esa Agencia el día sábado comunicó á la respectiva Sección que el vapor «Venus» había suspendido su viaje al Litoral.

Por más que en la conferencia que solicité ayer de usted con tal motivo, así me lo manifestó, agregando que si bien después no se dió aviso en contrario fué por olvido de un dependiente de esa Agencia, le ruego quiera ratificarlo al pie, por escrito, á los fines que dejo indicado.

Saluda á usted muy atentamente.

F. García Santos.

Montevideo, 13 de Agosto de 1907.

Señor Director General de Correos, don F. García Santos.

Muy señor mío:

Confirmando lo que verbalmente tuve el honor de comunicar á usted ayer, me permito decirle que, por un error involuntario de uno de mis empleados, que confundió la información de la suspensión del viaje del «Eolo» al Uruguay (que debía salir de Buenos Aires el sábado próximo) con la relativa al viaje del «Venus», anunció que este vapor sólo iba hasta Buenos Aires. Rogándole disculpar este error, que seguramente no repetirá, á cuyo efecto he dado las órdenes más terminantes, saludo á usted con mi consideración más distinguida.

J. Christophersen.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Montevideo, 13 de Agosto de 1907.

Publíquese.

García y Santos.

JUNTAS E. ADMINISTRATIVAS

JUNTA DE LA CAPITAL

DIRECCION DE ABASTO Y TABLADAS

Cantidad de ganado vacuno despachado por la Tablada del Norte, calidad, precio del mismo y promedios resultantes de las ventas durante el mes de Julio de 1907

DÍAS	BUEYES						NOVILLOS					
	Mestizos	Importe	Promedio	Criollos	Importe	Promedio	Mestizos	Importe	Promedio	Criollos	Importe	Promedio
1	30	$ 898 —	$ 29 93	81	$ 1.787 —	$ 22 06	155	$ 3.655 50	$ 23 58	373	$ 7.228 75	$ 19 38
2	23	» 542 —	» 23 56	25	» 580 —	» 23 20	151	» 3.421 —	» 22 64	393	» 8.582 50	» 21 83
3	5	» 150 —	» 26 —	28	» 666 —	» 23 78	58	» 1.508 —	» 26 —	562	» 11.160 —	» 19 85
4	24	» 632 —	» 26 33	85	« 1.224 50	» 14 40	—	» — —	» — —	341	» 6.256 —	» 18 34
8	16	» 381 —	» 23 81	56	» 1.110 25	» 19 82	284	» 6.074 —	» 21 38	507	» 11.180 —	» 22 05
9	12	» 324 —	» 27 —	67	» 1.462 50	» 21 81	—	» — —	» — —	423	» 9.345 —	» 22 09
10	41	» 1.077 —	» 26 26	81	» 1.953 50	» 24 11	—	» — —	» — —	547	» 13.525 —	» 24 72
11	8	» 168 —	» 21 —	7	» 133 —	» 19 —	—	» — —	» — —	33	» 557 75	» 16 90
15	19	» 561 —	» 29 52	10	» 205 —	» 20 50	194	» 5.548 75	» 28 60	706	» 16.720 50	» 23 68
16	16	» 515 —	» 32 18	35	» 928 50	» 26 52	165	» 5.617 50	» 34 04	402	» 8.736 25	» 21 73
17	2	» 66 —	» 33 —	23	» 526 —	» 22 87	102	» 3.089 50	» 30 28	538	» 13.507 50	» 25 10
18	—	» — —	» — —	7	» 91 —	» 13 —	—	» — —	» — —	152	» 3.858 —	» 25 38
22	14	» 424 —	» 30 28	54	» 1.172 50	» 21 71	449	» 9.962 —	» 22 17	304	» 6.193 50	» 20 37
23	5	» 140 —	» 28 —	30	» 795 50	» 26 51	—	» — —	» — —	506	» 11.288 75	» 22 30
24	29	» 751 —	» 25 89	77	» 1.835 50	» 23 83	281	» 6.216 50	» 22 12	114	» 2.139 —	» 17 88
25	—	» — —	» — —	28	» 627 —	» 22 39	—	» — —	» — —	153	» 2.892 50	» 18 90
26	—	» — —	» — —	—	» — —	» — —	—	» — —	» — —	284	» 5.680 —	» 20 —
29	21	» 644 —	» 30 66	8	» 190 —	» 23 75	64	» 1.941 —	» 30 32	554	» 12.589 25	» 22 72
30	32	» 846 —	» 26 43	34	» 760 —	» 22 35	152	» 4.028 —	» 26 50	417	» 7.838 —	» 18 79
31	32	» 868 —	» 27 12	29	» 692 —	» 23 86	—	» — —	» — —	414	» 8.564 50	» 20 68
	329	$ 8.987 00	$ 27 31	765	$ 16.739 75	$ 21 88	2.055	$ 51.061 75	$ 24 84	7.723	$ 167.842 75	$ 21 73

DÍAS	VACAS						TERNEROS						Total de animales	Importe de las ventas	Promedio general
	Mestizas	Importe	Promedio	Criollas	Importe	Promedio	Mestizos	Importe	Promedio	Criollos	Importe	Promedio			
1	—	$ — —	$ — —	935	$ 13.330 25	$ 14 25	—	$ — —	$ — —	203	$ 2.042 50	$ 6 97	1.867	$ 28.942 —	$ 20 85
2	—	» — —	» — —	1.027	» 13.381 50	» 13 02	—	» — —	» — —	177	» 1.091 25	» 6 16	1.796	» 27.598 25	» 15 31
3	—	» — —	» — —	645	» 9.648 —	» 14 95	—	» — —	» — —	107	» 558 50	» 5 21	1.405	» 23.690 50	» 16 86
4	—	» — —	» — —	858	» 11.186 —	» 13 03	77	» 539 —	» 7 —	20	» 120 —	» 6 —	1.405	» 19.957 50	» 14 20
8	21	» 430 50	» 20 50	1.104	» 14.486 —	» 13 12	—	» — —	» — —	87	» 636 —	» 7 31	2.075	» 34.297 75	» 16 52
9	—	» — —	» — —	486	» 6.598 25	» 13 57	—	» — —	» — —	85	» 595 —	» 7 —	1.073	» 18.324 75	» 17 07
10	—	» — —	» — —	535	» 7.133 50	» 13 33	—	» — —	» — —	46	» 342 —	» 7 43	1.250	» 24.031 —	» 19 22
11	—	» — —	» — —	151	» 1.938 —	» 12 83	—	» — —	» — —	40	» 202 50	» 5 06	239	» 2.999 25	» 12 54
15	—	» — —	» — —	523	» 7.338 50	» 14 03	—	» — —	» — —	261	» 2.054 25	» 7 87	1.713	» 32.428 —	» 18 93
16	25	» 502 —	» 20 08	522	» 6.914 50	» 13 24	—	» — —	» — —	52	» 427 —	» 8 21	1.217	» 23.640 75	» 19 42
17	—	» — —	» — —	547	» 7.362 75	» 13 46	—	» — —	» — —	207	» 1.456 50	» 7 03	1.419	» 26.908 25	» 18 32
18	—	» — —	» — —	202	» 2.891 75	» 14 31	—	» — —	» — —	1	» 7 —	» 7 —	362	» 6.847 75	» 18 91
22	—	» — —	» — —	655	» 8.310 25	» 12 68	—	» — —	» — —	181	» 953 —	» 5 26	1.657	» 27.015 25	» 16 30
23	—	» — —	» — —	473	» 6.103 25	» 12 90	—	» — —	» — —	45	» 402 50	» 8 92	1.059	» 18.730 —	» 17 68
24	—	» — —	» — —	658	» 8.950 50	» 13 61	86	» 714 —	» 8 30	58	» 498 50	» 8 57	1.303	» 21.105 —	» 16 19
25	—	» — —	» — —	319	» 3.530 75	» 11 06	—	» — —	» — —	56	» 404 50	» 7 22	556	» 7.454 75	» 13 40
26	—	» — —	» — —	—	» — —	» — —	—	» — —	» — —	42	» 252 —	» 6 —	326	» 5.932 —	» 18 19
29	—	» — —	» — —	514	» 6.692 75	» 13 02	—	» — —	» — —	217	» 1.418 —	» 6 52	1.378	» 23.475 —	» 17 03
30	19	» 351 50	» 18 50	338	» 4.737 —	» 14 01	7	» 70 —	» 10 —	22	» 121 —	» 5 50	1.021	» 18.751 50	» 18 36
31	8	» 184 —	» 23 —	225	» 3.313 75	» 14 72	—	» — —	» — —	169	» 1.273 —	» 7 53	877	» 14.895 25	» 16 98
	73	$ 1.468 —	$ 20 10	10.717	$ 143.847 25	$ 13 42	170	$ 1.323 —	$ 7 77	2166	$ 14.855 —	$ 6 85	23.998	$ 406.124 50	$ 16 92

Montevideo, 12 de Agosto de 1907.

Faustino de los Reyes.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 13 de Agosto de 1907

SECCIÓN PROTOCOLO

Legación de Italia—Comunica que el plenipotenciario de Nicaragua al VI Congreso Postal Universal de Roma, haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 7.° del protocolo final de la Convención Postal principal de 26 de Mayo de 1906, ha puesto firma, á nombre de su Gobierno, en la referida Convención, así como en el respectivo protocolo final y reglamento de ejecución.—Se acusa recibo agradeciendo la comunicación y se transcribe al Ministerio del Interior.

—Legación de Austria-Hungría—Remite cuatro ejemplares de la lista oficial correspondiente al corriente año, de los buques de guerra y de comercio de la Monarquía Austro-Húngara.—Se acusa recibo agradeciendo el envío de los referidos ejemplares y se remiten al Ministerio de Guerra y Marina.

—Legación de Italia—Solicita la extradición de N. N.—Se acusa recibo y se oficia al Ministerio de Guerra y Marina en el sentido solicitado por la Legación de Italia.

—Legación de Italia—Solicita el libre tránsito, por aguas jurisdiccionales de la República, del súbdito italiano N. N.—Se acusa recibo y se oficia al Ministerio de Guerra y Marina en el sentido solicitado por la Legación de Italia.

—Legación de Italia—Solicita la extradición, en tránsito, de N.N.—Se acusa recibo y se oficia al Ministerio de Guerra y Marina en el sentido solicitado por la Legación de Italia.

—Legación de la República en Inglaterra—Comunica que ha recibido, con la nota núm. 649, dos ejemplares del «Discurso-Programa del excmo. señor Presidente de la República doctor don Claudio Williman, pronunciado ante la Honorable Asamblea General el 1.° de Marzo de 1907.»—Enterado: á sus antecedentes.

—Superior Tribunal de Justicia—Con las diligencias practicadas, devuelve el exhorto librado por el señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal del Partido Judicial de Concordia, República Argentina, al señor Juez Letrado Departamental de Paysandú.—Se acusa recibo y se da dirección al exhorto.

—Se expide un pasaporte diplomático á favor del señor Ricardo E. Jannicelli, Contador de la Dirección General de Impuestos Directos.

SECCIÓN CONSULAR

Consulado de la República en Pernambuco—Acusa recibo de la circular de este Ministerio número 1472, en la que se pide á todos los agentes consulares de la República den bimestralmente cuenta á este Ministerio de la labor que realizan en su oficina consular.—A sus antecedentes.

—Ministerio de Guerra y Marina—Acusa recibo de la nota de este Ministerio fecha 3 del actual, con la cual se adjuntaban los pasavantes provisorios que han sido expedidos á favor de los vapores «Oiz-Mendi» y «Alu-Mendi» por el Consulado General de la República en Inglaterra.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en el Paraguay—Acusa recibo de la circular «Sección Consular núm. 1472» tendiente á estimular el celo de los agentes consulares de la República con el propósito de difundir en los países donde se hallan acreditados, el grado de progreso á que ha alcanzado.—A sus antecedentes.

—Consejo Nacional de Higiene—Acusa recibo de los oficios del señor Cónsul General en Cuba, que le han sido pasados por este Ministerio, relativos á la existencia de algunos casos de peste bubónica en la Isla de Trinidad y de fiebre amarilla en la Habana.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Cuba—Remite, bajo cubierta certificada, un folleto que contiene el informe sanitario y demográfico de la República de Cuba, publicado por la Junta Superior del ramo y correspondiente al mes de Febrero último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Ministerio de Guerra y Marina—Acusa recibo de la nota de este Ministerio de fecha 5 del corriente, con la cual se adjuntaba copia de la nota que ha sido pasada por el Consulado General en Cuba, referente á la prórroga concedida á la patente nacional de navegación de la corbeta «San Pedro».—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Valencia—Remite el cuadro demostrativo de las salidas de buques y exportación é importación entre ese puerto y los de la República, fletes, etc., correspondiente al mes de Abril.—Se remiten los cuadros que anexa á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Pernambuco—Acusa recibo de la circular número 1502, relativa al montepío que deben abonar todos los agentes consulares de profesión.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Valencia—Comunica que con motivo de no haberse hecho ninguna anotación respecto á los arribos de buques é importación de artículos á ese puerto con procedencia de la República, le es imposible remitir los respectivos cuadros estadísticos correspondientes al mes de Abril ppdo.—Se acusa recibo.

—Ministerio de Guerra y Marina—Acusa recibo de la nota de este Ministerio, fecha 3 del que rige, con la que se adjuntaba el pasavante provisorio otorgado por el Consulado General de la República en Inglaterra á favor del vapor «Uriarte núm. 6».—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Cuba—Ampliando una comunicación anterior, informa sobre los casos de peste bubónica producidos en la Isla de Trinidad.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Viceconsulado de la República en San Vicente de Cabo Verde—Remite los cuadros estadísticos de las salidas de buques y exportación é importación habida entre los puertos de esa ciudad y los de la República. Igualmente adjunta un informe sanitario para que sea pasado al Consejo Nacional de Higiene.—Se acusa recibo y por Secretaría se pasa al mencionado Consejo, el adjunto informe sanitario.

—Consulado General de la República en Cuba—Adjunta la fórmula impresa de la matrícula consular, debidamente diligenciada, firmada y sellada por el Cónsul honorario en Port Of Spain, señor Ellis Grell.—Se agrega á sus antecedentes.

—Consulado de la República en Málaga—Remite el estado de exportación de ese puerto para la República durante el mes de Junio último y el de las cotizaciones de mercaderías en esa plaza durante dicho mes.—Se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Cuba—Informa con relación á los nuevos casos de fiebre amarilla ocurridos en los términos municipales de Güines y Nueva Paz, provincia de la Habana y de Cruces y Unión de Reyes, provincia de Matanzas.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Viceconsulado de la República en Villagarcía—Comunica que con fecha 15 de Junio salió de ese puerto con destino al de Cardiff, sin escalas, el vapor nacional «Josefita».—Se pasa á la Comandancia de Marina y se avisa.

—Consulado General de la República en Cuba—Comunica que la Legación de la República en Londres, le ha enviado las patentes con los respectivos exequáturs, que acreditan á los señores Ellis Grell, James Grawford y George Davidson como Cónsules honorarios en Trinidad, Barbados y Archipiélago Windward.—Se acusa recibo.

—Consulado General de la República en el Paraguay—Acompaña el estado de los derechos consulares recaudados durante el mes de Junio, un pagaré contra el Banco Español del Río de la Plata por $ 305 y una carta-orden expedida por mandato del agente consular en Puerto Murtinho por $ 29.25.—Se remiten al Ministerio de Hacienda las letras acompañadas, á la Contaduría General los estados y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Oporto—Informa sobre el estado sanitario pecuario en esa jurisdicción, correspondiente al mes de Junio último.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Ministerio de Guerra y Marina—Acusa recibo de la nota del Cónsul General en Cuba, en la que describe el modelo del nuevo sistema de automotocarros que corren sobre un solo riel.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Inglaterra—Remite las copias auténticas de los pasavantes provisorios expedidos á los vapores «Horacio», «Cosme» y «Bernabé».—Se remiten al Ministerio de Guerra y Marina y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Pernambuco—Acusa recibo de la nota Sección Consular núm. 1563 y de la nómina de las fábricas existentes en la República.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Oporto—Informa sobre el estado sanitario de esa ciudad, correspondiente al mes de

Junio último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Dirección General de Instrucción Pública—Acusa recibo del número 2 del volumen IV de la Revista Oficial de la Facultad de Ciencias y Letras de la Habana.—A sus antecedentes.

—Dirección General de Aduanas—Remite la suma de $ 24.25 proveniente de derechos consulares cobrados á las balandras «Linda Cecilia» y «Joven Paulita» y fragata «León Borreau».—Se acusa recibo y se remite la suma acompañada al Ministerio de Hacienda.

—Consulado General de la República en Inglaterra—Remite los formularios de firmas autógrafas y de existencias consulares, llenados por las agencias en Londres, Dundee, Notthingan, Belfast, Gloucester y Bristol.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Oporto—Acompaña los informes relativos al movimiento comercial y marítimo de ese puerto y los de la República durante el mes de Junio último.—Se pasan á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Pernambuco—Trasmite informaciones referentes al movimiento de exportación de azúcar, algodón y alcoholes de Pernambuco, durante el mes de Mayo último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Colón—Comunica que no existe en esa jurisdicción enfermedad epizoótica alguna en los ganados.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, y se avisa.

—Consulado de la República en Colón—Informa sobre el estado sanitario de esa ciudad durante el mes de Junio último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene, acusándose recibo.

—Consulado de la República en Pernambuco—Trasmite los informes demográficos y sanitarios de esa ciudad, correspondientes al mes de Mayo último.—Se acusa recibo y se pasan al Consejo Nacional de Higiene.

—Consulado de la República en Colón—Acompaña los cuadros demostrativos del movimiento comercial y marítimo entre ese puerto y los de la República correspondiente al mes de Junio de 1907.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en el Brasil—Eleva el boletín de la Aduana de Río de Janeiro, correspondiente á la primera quincena del mes de Julio.—Se envía al Ministerio de Hacienda, acusándose recibo.

—Capitanía General de Puertos—Remite el importe del reintegro del derecho consular y multa correspondiente aplicada al vapor alemán «Turpin», por falta de visación en la lista de pasajeros de Valparaíso.—Se pasa al Ministerio de Hacienda la suma acompañada, acusándose recibo.

—Se expidieron cinco copias autorizadas y se efectuaron quince inscripciones en Matrículas Consulares.

SECCIÓN ASUNTOS INTERNOS

Legación de la República en Italia—Devuelve, legalizada, la partida de matrimonio de Juan B. Zunino con doña Antonia Zunino y manifiesta que los gastos originados con ese motivo ascienden á liras italianas 15.60.—Previo pago de los gastos á que se refiere esta nota y reposición del sellado correspondiente, se entrega al interesado el documento que adjunta.

—Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que se ha concedido privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor «Progreso Villa Pilar».—Se acusa recibo.

—Legación del Uruguay en Inglaterra—Acusa recibo de la nota de este Ministerio de fecha 24 de Mayo ppdo., relativa á la adquisición de obras para la formación del Registro Genealógico, y manifiesta haberse dirigido á varias Sociedades pidiendo los expresados reglamentos y estatutos.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública para su conocimiento y se acusa recibo.

—Legación del Uruguay en Italia—Remite las partidas de matrimonio y bautismo solicitadas por Alberto S. Quintana y comunica que los gastos originados para su adquisición ascienden á 37 liras italianas.—Previo pago de los gastos, entréguense al interesado estos documentos.

—Legación del Uruguay en el Brasil—Comunica haber enviado al Ministerio de Relaciones Exteriores de esa República el exhorto que el señor Juez Letrado del Crimen de 2.° turno de Montevideo dirige al señor Juez en lo Criminal de Santa Victoria del Palmar.—Enterado, á sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Acusa recibo de la nota de este Ministerio con la que se le acompañaban dos ejemplares impresos del discurso-programa pronunciado por el señor Presidente de la República ante la Honorable Asamblea General el día 1.° de Marzo ppdo.—Enterado, archívese.

—Legación del Uruguay en Francia—Acusa recibo de los dos ejemplares del discurso-programa de S. E. el señor Presidente de la República.—Enterado, archívese.

—Consejo de Administración del Hospital Militar—Acusa recibo de la nota 619, con la cual se adjunta copia certificada de la nota de la Legación en Alemania dando cuenta de la inversión del giro telegráfico por 5.000 marcos.—A sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Acusa recibo de la nota de este Ministerio con la que se le acompañaban dos ejemplares impresos del discurso-programa pronunciado por S. E. el señor Presidente de la República ante la Honorable Asamblea General el día 1.° de Marzo próximo pasado.—Enterado, archívese.

Resumen estadístico

Resoluciones	
Sección Protocolo	8
Sección Consular	35
Sección Asuntos Internos	9
Total	52
Notas	
Sección Protocolo	12
Sección Consular	31
Seción Asuntos Internos	3
Total	46
Diversas	
Legalizaciones de firmas	18
Copias autorizadas	9
Endosos	2
Inscripciones en Matrículas Consulares	15
Traducciones	6
Pasaportes diplomáticos	1
Total	51

Total general de actuaciones: 149

La Secretaría.

Departamento de Hacienda

Deudas Públicas

EXTINCIÓN DE TÍTULOS DEL EMPRÉSTITO MONTEVIDEANO EUROPEO

Contaduría General del Estado.

Exmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

Montevideo, 27 de Julio de 1907.

La Contaduría General tiene el honor de elevar á V. E. el acta original labrada en el día de hoy por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, con motivo de la extinción por el fuego de los títulos del Empréstito Montevideano Europeo amortizados en Londres por el ex Banco Mauá y C.ª desde 1865 á 1874, que se detallan circunstanciadamente en la referida acta, y alcanzan en conjunto á la suma de *ochocientos treinta y cinco mil, ciento noventa pesos nominales*.

Saluda á V. E. atentamente.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de Agosto de 1907.

Enterado, devuélvase para su publicación.

VIDAL.

ACTA

En Montevideo, y en la Contaduría General del Estado, á veintisiete del mes de Julio de mil novecientos siete, estando en su despacho el señor Contador General, don Platón Arredondo, asistido de los empleados superiores de la misma oficina que suscriben, por ante mí el infrascripto Escribano de Gobierno y Hacienda, se procedió, previa verificación y recuento, á la extinción por medio del fuego de los títulos del Empréstito Montevideano Europeo amortizados en Londres desde 1865 á 1874 por el ex Banco Mauá y Cía., los que fueron remitidos á la Oficina de Crédito Público por los señores Glyn, Mills, Currie y Cía., quienes los recibieron del Encargado de Negocios de la República en Londres, el que á su vez los retiró del Banco de Inglaterra, donde estaban depositados por disposición del Ministerio de Hacienda.—Dichos títulos han sido recibidos por la Contaduría General del Estado, de la Oficina de Crédito Público, con nota y su planilla correspondiente de fecha veinte del corriente, á saber: 1.ª amortización, año 1865.—Ciento sesenta títulos de cien libras esterlinas cada uno, números 631/40, 695/714, 751/60, 771/80, 801/20, 833/57, 879/88, 901/22, 968/1.000, iguales á setenta y cinco mil doscientos pesos. 2.ª amortización, año 1866—Ciento setenta y seis títulos de cien libras esterlinas cada uno, núms. 715/16, 761/70, 781/800, 821/32, 858/78, 889/900, 933/67, 9.001/20, 9.925/44, 9.977, 9.978/10.000, iguales á ochenta y dos mil setecientos veinte pesos.—3.ª amortización, año 1867.—Ciento noventa y un títulos de cien libras esterlinas cada uno, números: 2018/100, 8.976/9.000, 9.021/100, 9.945/7, iguales á ochenta y nueve mil setecientos setenta pesos.—4.ª amortización, año 1868.—Ciento setenta y cinco títulos de cien libras esterlinas cada uno, números: 10/41, 44/100, 151/78, 181/200, 301/4, 307/40, iguales á ochenta y dos mil doscientos cincuenta pesos.—5.ª y 6.ª amortizaciones, años 1869-1870.—Trescientos cincuenta y un títulos de cien libras esterlinas cada uno, números: 501/70, 667/79, 717/21, 732/3, 744, 750, 923/32, 2.101/16, 2.127/200, 8.971/2, 9.101, 9.102/257, iguales á ciento sesenta y cuatro mil novecientos setenta pesos.—7.ª amortización, año 1871.—Ciento sesenta y cinco títulos de cien libras esterlinas cada uno, números: 42/3, 179/80, 305/6, 401/4, 2.001/16, 9.258/393, 9.948/50, iguales á setenta y siete mil quinientos cincuenta pesos.—8.ª amortización, año 1872.—Ciento setenta y siete títulos de cien libras esterlinas cada uno, números: 2, 5/9, 574/80, 2.017, 8.701/863, iguales á ochenta y tres mil ciento noventa pesos.—9.ª amortización, año 1873.—Ciento ochenta y siete títulos de cien libras esterlinas cada uno, números: 8.864/970, 9.394/400, 9.857/924, 9.972/6, iguales á ochenta y siete mil ochocientos noventa pesos. — 10.ª amortización, año 1874.—Ciento noventa y cinco títulos de cien libras esterlinas cada uno, números: 3/4, 586/90, 9.401/500, 9.769/856, iguales á noventa y un mil seiscientos cincuenta pesos. Importan los títulos de la referencia la cantidad de *ciento setenta y siete mil setecientas libras esterlinas*, equivalentes á *ochocientos treinta y cinco mil, ciento noventa pesos* moneda nacional. Y no siendo para más el acto, se labra la presente, que firman para constancia los señores nombrados, por ante mí de que doy fe.

Platón Arredondo.
Domingo Barbeito.
Pablo Zas.
F. Echavarría.
M. García Corbo.
Juan J. Zubillaga.
Francisco Sáez.
Escribano de Gobierno y Hacienda.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 13 de Agosto de 1907

Al señor Cristóbal Carbonell y Vives—Se le comunica el nombramiento para Verificador de Pesas, etc., del Departamento de Florida.

—Contaduría General—La anterior comunicación.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Se le acusa recibo á la nota con la cual adjunta el ejemplar núm. 5 del Volumen II del Boletín Oficial de la Secretaría de Agricultura, Industria y Comercio de Cuba.

—Contaduría General — Comprobante de inversión correspondiente á las órdenes giradas con fecha 2 del corriente.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Se le acusa recibo al estado de precios de cereales enviado por el Cónsul en San Sebastián.

—Al mismo—Se le acusa recibo á los números 1, 2, 4 y 7 del «Boletín Oficial» de la Estación de Agricultura en Mayagüez, enviado por nuestro Cónsul en Cuba.

—Al mismo—Idem ídem idem de un ejemplar titulado: Memoria Anual del Instituto de Segunda Enseñanza de la Habana, año 1905-1906.

—Contaduría General—Pasan los comprobantes remitidos por la Comisión Central Extinción de la Langosta.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Vuelven los antecedentes relacionados con la construcción y pago de un cerco en la escuela rural número 11 del Departamento de Minas.

—Fiscal de Gobierno de 2.° Turno—Para que informe pasan los antecedentes del registro de marca «Aceitera Brancato».

—No ha lugar á lo solicitado por el señor Gandós, en los dos expedientes formados con motivo de provisión de máquinas de coser y banderas á la Dirección General de Instrucción Primaria.

—Ministerio de Hacienda—Para que se sirva recabar informe de la Oficina de Tasación etc., pasan los antecedentes sobre la oferta de un terreno en la Unión para edificación escolar.

—Contaduría General — A sus efectos pasa una nota de la Universidad, aclaratoria de cometidos.

—Departamento de Ganadería y Agricultura—Pasa una nota de Pedro Avila y C.ª, sobre marcas de ganado.

—Instituto de Higiene Experimental—Solicitud de la señora viuda de Antonio J. Braga, sobre introducción de animales.

—Oficina de Patentes de Invención—Nota del señor Sturz, sobre el uso de la marca «Sapolio».

—Cámara de Comercio—Nota del señor Dogliotti y análisis del agua de la que quieren registrar su marca.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Pasan los datos solicitados por el Cónsul en Hambargo para la confección del «Vademécum del Inmigrante».

—Contaduría General—Comprobantes de inversión del Museo y Biblioteca Pedagógicos por el mes de Julio último.

—Comisión contra la «Tristeza»—Pasa un expediente de la Oficina de I. Veterinaria, para que informe.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Vuelve, informado, el expedientillo relacionado con la llegada de inmigrantes al país en el vapor «Siena».

—Comisión de Adquisición de Terrenos—Para que informe, pasa una nota del señor Piñeyro, en la cual ofrece en venta al Estado un edificio.

—Contaduría General—Pasan los comprobantes de rendición de cuentas del Departamento de Ganadería y Agricultura, por Junio próximo pasado.

—Oficina de Pesas y Medidas—Vuelve, informada, una nota sobre designación de Habilitado.

—Contaduría General—Para que informe, pasa el expediente formado con motivo de una cuenta de la Dirección General de Instrucción Pública, de aguas corrientes.

—Contaduría General—Pasa el presupuesto de la Biblioteca Nacional por el mes de la fecha.

—Fiscalía de Gobierno de 2.° Turno—Pasan, para que informe, los antecedentes de la marca Grande Chartreuse.

—Oficina de Informaciones—Se le hace saber lo infundado de la denuncia aparecida en *El Siglo*, relacionada con el estado del Instituto de Química de la Facultad de Medicina.

—Se manda tener por resolución un informe de la Contaduría General recaido en una nota de este Ministerio, relacionada con la cuenta á llevarse á los rubros de la Dirección General de Instrucción Primaria.

—Se remite al señor Pedro Marnell, de Indianópolis, una nómina de las casas de comercio, que solicitó.

—En una nota de la Sección de Agronomía, solicitando el despacho libre de derechos de libros, se manda estar á lo resuelto con fecha 27 de Julio ppdo.

—Se manda acusar recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores de varios folletos, publicaciones y formularios de inscripción, pedigrees, etc. etc., remitidos por el Cónsul en la Gran Bretaña.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 13 DE AGOSTO—HORAS 5 P. M.

Barómetro con poca variación.
Temperatura baja.
Dominan vientos del Sur con garúas y lluvias aisladas.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 772.60.
Temperaturas: normal 8°, á la intemperie 9°; máxima 8°50, á la intemperie 11°50; mínima 7°50, á la intemperie 7°50.
Viento Sur 25 kilómetros por hora. Velocidad máxima á horas 19: 40 kilómetros horarios.
Aguas del antepuerto:
Cantidad de cloruro de sodio por litro, 7 gramos 58.
Cantidad de cloro libre por litro, 4 gramos 59.
Temperatura del agua, 7°90.
Barómetro alto en la parte central alrededor de Córdoba y Bolívar. Bajo al Oeste de San Martín y en Río Janeiro.
Mal tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Puente del arroyo Tranqueras

TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PRÓXIMA INAUGURACIÓN AL SERVICIO PÚBLICO

Inspección Técnica Regional número 3.

Durazno, 2 de Agosto de 1907.

Señor Inspector General de Vialidad, ingeniero Eduardo García de Zúñiga:

Tengo el honor de comunicarle que con fecha de ayer ha quedado terminada la construcción del puente sumergible emplazado á inmediaciones del Paso de Bonilla, del arroyo Tranqueras, Departamento de Tacuarembó, y cuyo contratista era don Félix Calvayrac.

Para poder entregarlo al servicio público en el más breve plazo, se prosiguen con actividad los trabajos en los accesos.

Saluda á usted muy atentamente.

Florencio G. Ponce.

Inspección General de Vialidad.

8 de Agosto de 1907.

Elévese al Ministerio de Obras Públicas.

Eduardo García de Zúñiga.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 12 de Agosto de 1907.

Enterado, publíquese.

LAMOLLE.

Villa de San Fructuoso

SUMA ASIGNADA PARA LA TERMINACIÓN DE LOS ESTUDIOS, ETC., RELATIVOS AL ESTABLECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 9 de Agosto de 1907.

Vista la nota del señor ingeniero don Abel Fernández, comisionado para efectuar los estudios y formular los proyectos necesarios á fin de proveer de agua potable á la villa de San Fructuoso, en que da cuenta de habérsele agotado la suma de novecientos pesos ($ 900.—) que se le asignó por resolución de 12 de Abril del corriente año, á ese efecto.

Considerando que para la terminación completa de dichos estudios faltan los que se relacionan con una parte de la planimetría y nivelación de las calles de la villa de San Fructuoso, el estudio de un nuevo trazado de la cañería, siguiendo la costa del arroyo Tacuarembó Chico, así como la investigación referente á las aguas bajas, etc.,

SE RESUELVE:

1.° Aprobar el presupuesto formulado por el señor ingeniero Abel Fernández para la terminación de dichos estudios, que asciende á la suma de seiscientos pesos ($ 600.—), distribuidos así:

Sobresueldo del operador ayudante, dos meses	$ 180
288 jornales de 6 peones, durante 48 días	» 288
Gastos de manutención y transporte durante el estudio fuera de la villa	» 80
Imprevistos	» 52

que se imputarán al superávit de 1905-1906 para Vialidad y Obras Públicas.

2.° Líbrese la orden de pago correspondiente por la expresada suma de seiscientos pesos ($ 600.—) con cargo á la cuenta denominada «Superávit de 1905-1906», para Vialidad y Obras Públicas.

3.° El comisionado dará cuenta documentada, en oportunidad, de la inversión de los fondos que se le asignan por esta resolución.

4.° El mismo comisionado debe dar cuenta, de inmediato, de la inversión dada á la suma de novecientos pesos que se le acordaron para dichos estudios por resolución de fecha 12 de Abril del corriente año y de acuerdo con lo determinado en la misma resolución.

5.° Comuníquese á quienes corresponda y notifíquese al comisionado.

WILLIMAN.

JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 13 de Agosto de 1907

Se comunica á la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto la resolución recaída en su nota acompañando dos cuentas de la Compañía de Aguas Corrientes que importan la suma de $ 141.30 proveniente de materiales suministrados y trabajos hechos para la desviación de cañerías en la calle Arapey esquina Orillas del Plata y Avenida de la Paz, que fué necesario ejecutar para la construcción de las obras de saneamiento del puerto.

—Se remite á la Comisión Financiera, á sus efectos, la orden de pago de las cuentas á que se refiere la comunicación anterior.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remite el expedientillo relativo á la construcción de una curva de 150 metros de radio en el ramal al Hipódromo Salteño que construye la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay.

—Se remite á la Oficina Hidrográfica, á sus efectos, el expediente relativo á la propuesta presentada por los señores Scala y C.ª para el arrendamiento del pontón «Tres Angeles» para sustituir al actual pontón-faro del Banco Inglés.

—Se les transcribe al Departamento Nacional de Ingenieros é Inspección General de Vialidad la resolución recaída en el presupuesto formulado por el ingeniero Abel Fernández para la terminación de los estudios y formular el proyecto de instalación del servicio de agua potable en la villa de San Fructuoso.

—Se les transcribe al Ministerio de Hacienda, á la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto y á la Inspección General de Vialidad el convenio ad referéndum celebrado entre el Poder Ejecutivo y la Empresa V. Scala y C.ª para la terminación de las obras contratadas entre dichas partes.

—Se les comunica á la Oficina Hidrográfica y á la Inspección General de Vialidad la resolución recaída en la solicitud de la Sociedad Anónima Barraca del Antepuerto, relativa al abono del importe de la descarga de las dos chatas traídas por el vapor «Amstelland».

—A la Oficina de Control de Ferrocarriles, se le comunica la resolución dictada por el P. E. en el expediente relativo á la construcción de una curva, en el ramal al Hipódromo Salteño, por la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay.

—Al Ministerio de Hacienda y al Departamento Nacional de Ingenieros se les trascribe la resolución dictada por el P. E. en el pedido del citado Departamento para seguir incluyendo en su presupuesto la partida de $ 60.— mensuales para abonar los servicios que prestan dos escribientes, uno en la Sección de Arquitectura y otro en la de Ferrocarriles.

—Se les transcribe á la Junta Económico-Administrativa de Florida, á la Inspección General de Vialidad y á la Inspección Técnica Regional número 4, la resolución dictada por el Poder Ejecutivo en la nota de la citada Junta haciendo saber que ha aumentado en $ 50.— la cuota con que contribuye al sostenimiento de la Inspección Técnica Regional número 4.

—A la Oficina Hidrográfica se le transcribe la resolución del Poder Ejecutivo recaída en su nota pidiendo se libre orden de pago por $ 78.—á favor del agrimensor Hipólito Coelho de Barros, como retribución de los gastos que le origina su permanencia en la Comisión Hidrográfica Argentina.

—Al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Hidrográfica se les comunica la resolución dictada por el Poder Ejecutivo en la nota de la citada Oficina acompañando la cuenta de la casa Gotuzzo y C.ª por la acuñación de medallas con motivo de la construcción del nuevo faro del Cerro.

—Se le transcribe al Presidente del Banco de la República la resolución dictada por el Poder Ejecutivo en el escrito del señor Antonio Seré, concesionario de un ferrocarril económico y dos embarcaderos en el Departamento de la Colonia, en que hace saber que se halla dispuesto para proceder á la escrituración del contrato de concesión y consiguiente depósito.

—Se les transcribe al Ministerio de Guerra y Marina y á la Oficina Hidrográfica la resolución dictada por el Poder Ejecutivo en la nota de la citada Oficina pidiendo se le provea de un vapor para atender las necesidades de los servicios que le están encomendados.

—Al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad se les transcribe la resolución recaída en la nota de esta Inspección pidiendo autorización para abonar al dibujante señor Lema Castro la suma de $ 40 mensuales por los servicios que presta en la Comisión núm. 1 de Puentes y Carreteras.

—Al Ministerio de Hacienda, á la Comisión Auxiliar de San Juan Bautista y á la Inspección General de Vialidad, se les comunica la resolución recaída en la nota de la Comisión citada, pidiendo autorización para destinar á la conservación del puente sumergible del Santa Lucía, el producido de las multas que aplique por infracción del reglamento aprobado con fecha 28 de Junio ppdo., y las sumas que produzca la renta de la leña que arrastren las crecientes y que se extraiga.

—A los Ministerios de Guerra y Marina y Hacienda y á la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto se les transcribe la resolución recaída en la nota de esta última pidiendo autorización para llamar á licitación para la venta de los materiales del edificio que ocupa actualmente el Cuerpo de Guardia de la Capitanía de Marina.

—Se les transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Inspección G. de Vialidad la resolución dictada por el Poder Ejecutivo en el pedido formulado por la citada Inspección para que se le fije al ingeniero Juan A. Gardones, una cantidad, para sufragar los gastos que demande la ejecución de las obras en el camino nacional de San Juan Bautista á San José.

—Al Ministerio de Hacienda se le transcribe la resolución recaída en la nota de la Oficina Hidrográfica acompañando la propuesta presentada por los señores Falca y C.ª para el arrendamiento del pontón «Tres Angeles», destinado á sustituir al actual pontón-faro del Banco Inglés.

—Se les transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Hidrográfica la resolución dictada por el Poder Ejecutivo en el pedido formulado por esta Oficina para retribuir los servicios que presta don Germán Rabosto, como encargado de la escala colocada en Las Cañas para el estudio del alto Río Negro.

—A las Empresas de los Ferrocarriles—Se les transcribe la nota de la Dirección General de Estadística en que solicita datos referentes al movimiento de pasajeros y cargas en cada estación.

—A la Dirección General de Estadística—Se le acusa recibo de la nota á que se refiere el trámite anterior.

—A la Contaduría General—Se remite el estado de Caja del Departamento Nacional de Ingenieros y el estado de la cuenta «Depósitos en Garantía», correspondientes al mes de Julio próximo pasado.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros—Se le comunica el trámite anterior.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Se le acusa recibo de la nota comunicando que ha resuelto que el teniente Leoncio Echevarría continúe prestando servicios en la Comisión de Estudios de las Fuerzas Motrices del Uruguay hasta la terminación de dichos estudios.

—A la Comisión de Estudios de las Fuerzas Motrices del Uruguay—Se le transcribe la nota á que se refiere el trámite anterior.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Se le acusa recibo de la nota en que solicita que el marinero Pastor Gonzaga, que presta servicios en la Oficina de la Navegación de los Ríos del Interior, vuelva á la cañonera «Suárez» á cuya dotación pertenece.

—Se le transcribe á la Junta Económico-Administrativa de Artigas el informe evacuado por el Departamento Nacional de Ingenieros con motivo de la denuncia relativa á la construcción, por la Empresa del Ferrocarril, de un ramal en la calle Daymán, de esa villa.

—Se le comunica á la Junta Económico-Administrativa de Rocha que el Ministerio ha aprobado la prórroga reglamentaria para el pago de la patente de rodados.

—Con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Hacienda el expedientillo iniciado por la Dirección de Impuestos Directos con motivo de la construcción de un tipo modelo de corrales de abasto para las ciudades y pueblos de la República.

—Sociedad Comercial de Montevideo—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se pasa la solicitud número 97 de dicha Sociedad, pidiendo el despacho libre de derechos de materiales destinados á la electrificación de sus líneas de tranvías.

—Francisco Guinovart.—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros un escrito de dicho señor solicitando autorización para poder transportar por el Ferrocarril Central materias explosivas con destino á varias canteras del interior.

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota del Club Fomento de Minas, en que acusa recibo de la de este Ministerio relacionada con la construcción del camino carretero de Minas á Maldonado.

La Secretaria.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 1907.

1—Orden de Agustín Malet por treinta pesos ($ 30.—) por gastos de viaje al pueblo José Batlle y Ordóñez para inspeccionar las instalaciones de madera y cinc, donde se efectuó la Exposición Ganadera.

2 y 3—Órdenes de pago: del teniente 2.° Francisco Rodríguez, cuarenta y cinco pesos veintiséis centésimos ($ 45.26), por diferencia de sueldo que percibió como empleado de la Receptoría de Rocha al de su clase militar por Febrero á Diciembre de 1905, y retirado militar Julián Rafael, ciento tres pesos seis centésimos ($ 103.06) por pensiones de Mayo á Octubre de 1906, por no haberlas percibido á causa de habérsele hecho figurar ausente.

4—No se hace lugar á lo solicitado por el capitán Venancio Terra, pidiendo liquidación de gastos de representación por veinte pesos ($ 20.—) por haber estado sometido á la Justicia Militar.

5—Orden expedida á favor del Parque Nacional por ocho pesos ($ 8.—) importe de conducción de 125 cajones conteniendo granadas para los cañones Maxim Vickers.

6—Orden expedida á favor del Regimiento 4.° de Caballería por veintitres pesos veinte centésimos ($ 23.20), por gastos de diligencia y conducción de dos bultos con herramientas de los armeros del Parque. V. Sacco y Esteban Esperanza, desde Treinta y Tres á José Batlle y Ordóñez.

7—Orden de pago de la Zona Militar Este, por cinco pesos veinte centésimos ($ 5.20) para pago de gastos de viaje á Treinta y Tres de los armeros del Parque, V. Sacco y E. Esperanza, que van á reparar el armamento del Regimiento 4.° de Caballería.

8—Se manda liquidar al teniente 1.° Fermín Lescano diferencias de sueldos por Julio y Agosto de 1904, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General, coronel Martín Souberán, justificación de identidad ante la Jefatura Política del Salto y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

9—Se acepta la propuesta del señor Jefe de la Academia General Militar á favor del señor Fernando Maeso Varela, para ocupar una vacante de escribiente.

10—Se acepta la renuncia presentada por don Héctor Ferrando del puesto de aspirante al puesto de encargado del Palomar Militar á instalarse en Rivera.

11—Se manda liquidar al sargento mayor Julio Lamela Vallejo, once días de Noviembre de 1906, que no se le abonaron en forma alguna.

12—Se manda liquidar al ex soldado Tomás Ojeda premios de constancia de 1.ª clase desde Julio á Noviembre de 1904, atento lo informado por el Estado Mayor General y Contaduría, justificación de identidad ante la Comisaría de la 15.ª sección de Montevideo y lo dictaminado por el Fiscal de Gobierno.

13—No se hace lugar al pedido de antigüedad formulado por el capitán Gerónimo Urbán.

14—No se hace lugar al pedido hecho por el capitán Indalecio Falsón, sobre inclusión en la lista de servidores de la Defensa, atento lo informado por el Estado Mayor General.

15—Se otorga al ex cabo distinguido Serapio Bárcena una pensión equivalente al sueldo íntegro de su clase de cabo 1.°, atentos los informes de Estado Mayor, Contaduría, Jefe de Sanidad Militar, Capitán Constante Baldizone, justificación de identidad ante el Estado Mayor y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

16—Orden de pago de don Rodolfo Machado de Souza por ciento veintiocho pesos cincuenta centésimos ($ 128.50), por importe de la carne de 17 vacas y 1 en pie suministradas en Marzo de 1906 á fuerzas movilizadas en Rivera.

17—Orden de pago del capitán don Pablo F. Llanilla, quince pesos nueve centésimos ($ 15.09), importe de su sueldo en situación de reemplazo correspondiente al mes de Marzo de 1905, que no le fué liquidado en razón de haber figurado ausente.

18—Orden de pago del alférez don Eduardo L. Gordon, treinta y seis pesos noventa y cuatro centésimos ($ 36.94), importe de sus sueldos en situación de reemplazo correspondientes á los meses de Octubre á Diciembre de 1903, que no le fueron liquidados en razón de haber figurado con nota de ausente.

19-20—Se manda liquidar al alférez de marina don Mario Percovich su haber del mes de Julio ppdo. en situación de reemplazo, y que figuró ausente por causas que no le son imputables.

21—Se manda liquidar en el presupuesto del Regimiento 6.° de Caballería las asignaciones de rancho y masita del sargento 1.° Luis Correa, sargentos 2os. Eusebio Saboredo y Antonio Sánchez y cabos Lorenzo Robles, *Juan Castellanos* y Leopoldo Teixidor, correspondiente al mes de Marzo ppdo.

22—Se acepta la propuesta formulada por el Jefe del Batallón de Infantería número 4, á favor del teniente 2.° don Enrique C. Colman, para llenar una vacante de teniente 2.° supernumerario que existe en el expresado cuerpo.

23—Se otorga á la señora Consolación Amén, viuda del teniente coronel don Manuel Echavarría, una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo que en situación de reemplazo disfrutaba su causante, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, hecha la identidad de persona ante la Comisaría de la 3.ª sección de la Capital y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

24—Estado y 22 cuentas de la Junta de Administración Militar, procedentes de suministros que se mandan abonar á las personas siguientes, que importan la suma de diez mil treinta y dos pesos ochenta centésimos ($ 10.032.80): Ferrocarril Central del Uruguay, Ferrocarril Noroeste del Uruguay, Ferrocarril Midland del Uruguay, Ferrocarril Noroeste del Uruguay, Ferrocarril Norte del Uruguay, Ferrocarril C. del Uruguay, Comisión N. de Caridad, Pedro Echebarne, Pedro Gallero, Harreguy y Capandeguy, B. y N. Solari, Juan Bautista Landó, Eugenio Peña, P. Mañé y Cia., Juan Gaspari, Pedro Echevarne, Nocetti y Barusso, Bartolomé Juaneda, Primitivo Uranga, Francisco Laserre y otros, Birabén Hnos. y Trabucati y Cia.

25—Estado y 32 cuentas de la Junta de A. Militar, procedentes de suministros, que se mandan abonar á las personas siguientes, que importan la suma de diecisiete mil setecientos setenta y ocho pesos setenta y ocho centésimos ($ 17.778.78): Salvador Gómez, Alfonso M. Ortiz, Pedro Pollero, Eduardo Rousse y Cia., Ramón Novo, Paoletti y Seré, Lacassagne y Cia., A. J. Mancebo y Cia., Peirano Hnos. y Cia., Eduardo Díaz Gómez, Bermúdez Hnos., Ernesto Barcia, Pedro Frugoni, Harreguy y Capandeguy, Primitivo Uranga, Eugenio Barth y Cia., Macgregor Aitken y Cia., Tálice y Moretti, Eduardo Chiazaro, M. Pérez y Cia., Juan B. Landó, Fernando Dubini, Pedro Ferreira, Staud y Cia., José Segade, Brocqüa Scholberg, Marexiano y Cia., González y Cavallo Hnos., Bartolomé Juaneda, J. Puppo y Cia., Manuel Rodríguez y Julio Ríos Lara.

26—Orden de pago á favor de los señores Carlisle Crocker y C.° por la suma de once mil setecientos dieciocho pesos dieciséis centésimos ($ 11.718.16), importe de 1000 carabinas rémington adquiridas por el Gobierno.

27—Se acepta la propuesta que hace el señor Jefe del Batallón de Infantería núm. 3 á favor de los tenientes 1ros. don Gregorio Bordesio y don José Novales y Fernández y alférez graduado don Constancio Corbo para ocupar las vacantes de supernumerarios que existen en el expresado cuerpo.

28—Se manda liquidar al Directorio de la Usina Eléctrica de esta Capital la suma de cuarenta y un pesos noventa y dos centésimos ($ 41.92), por concepto de alumbrado é instalaciones efectuadas en este Ministerio durante el mes de Julio ppdo.

29—Se concede privilegio de paquete, con carácter transitorio, al vapor inglés «Strathblanc», de acuerdo con los informes del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

30—Se concede el pase que solicita el alférez graduado, titular del Batallón 1.° de Infantería, don Mateo Giordano, para continuar sus servicios como supernumerario en la Compañía de Infantería número 4.

31—Orden de pago del capitán Andrés Hermida, ciento diez pesos treinta centésimos ($ 110.30), importe de diferencias de sueldo correspondientes á los meses de Febrero de 1904 á Septiembre inclusive del mismo año.

32—Orden de pago del soldado Ruperto Suárez, sesenta y cuatro pesos cuarenta y siete centésimos ($ 64.47), por sus pensiones desde Octubre de 1906 á Junio de 1907.

33—Se acepta la propuesta que fórmula el Jefe del Escuadrón de Caballería núm. 1 á favor del alférez graduado Pedro Beleche, que actualmente presta servicios en el Escuadrón de Caballería núm. 2, para ocupar una vacante de alférez titular del mismo.

34—Se autoriza á la Comandancia de Marina para invertir la suma de mil novecientos cincuenta pesos ($ 1.950.—) en las reparaciones, suministros, etc., del yacht «Normania», debiendo utilizar para efectuar dicho trabajo, los servicios del personal de esa Comandancia y cañonera «Suárez»; asimismo se autoriza á la expresada Comandancia para solicitar de varios establecimientos el precio del lustre y encerado de diversas cámaras y cambio de tapicería del referido yacht.

35—Se manda liquidar á la Compañía de Vapores «Nicolás Mihanovich» la suma de quinientos cuarenta y cuatro pesos ($ 544.—), importe de pasajes y fletes girados por este Ministerio y Jefaturas del Litoral (servicio militar) desde Enero á Junio inclusive de 1905, atento lo informado por la Contaduría General y lo manifestado por el señor apoderado don Nicolás Borrat.

36—Se manda liquidar la suma de trescientos tres pesos cuarenta y siete centésimos ($ 303.47) importe de gastos por comisiones de reclutamiento efectuadas por el Regimiento de Artillería, Batallones 1, 2, 3, 4 y 5 de Infantería, Regimientos de Caballería números 6, 7 y 8 y Escuadrones de Caballería números 3 y 4.

37—Nota de este Ministerio, dirigida al de Hacienda, diciendo que desde el mes de Marzo último inclusive en adelante se liquide en el presupuesto del Estado Mayor General la asignación de rancho correspondiente á los individuos de tropa que le asigna la Ley de Presupuesto General de Gastos.

38—Nota de este Ministerio, dirigida al de Hacienda, diciendo que desde el mes de Marzo último inclusive en adelante, se liquide en los presupuestos de las Zonas Militares Norte y Oeste la asignación correspondiente á rancho y masita de los individuos de tropa que les asigna la Ley de Presupuesto.

39—Se manda liquidar desde el mes de Marzo ppdo. en adelante al sargento mayor don Rufino Sáenz, la diferencia que existe entre el sueldo que actualmente goza como profesor de esgrima al de su clase militar en situación de cuartel.

40—Se acepta la propuesta formulada por el señor Jefe del Batallón 4.° de Cazadores, á favor del teniente 1.° don José M. Gomeza y alférez don Facundo P. Machado, para llenar las vacantes de teniente 1.° y alférez graduado que existen en ese cuerpo.

41—Se concede el pase que solicita el alférez del Regimiento 4.° de Caballería don Silvio Guastavino, para pasar á continuar sus servicios al Parque Nacional en el almacén de armas portátiles.

42—Se manda liquidar la suma de mil trescientos nueve pesos ($ 1.309.—) para atender el servicio de primas de enganche y legalización de contratas de los siguientes cuerpos: Batería de Artillería número 2, Compañía de Ametralladoras, Batallones de Infantería números 1, 2, 3, 5 y 7, Compañías de Infantería números 1, 2, 3 y 5, Regimiento de Caballería número 8 y Escuadrones de Caballería números 5 y 6.

43-44—Orden de pago del soldado Domingo Paula, veinte pesos cincuenta centésimos ($ 20.50), por sus haberes de Mayo y Junio de 1907.

45—Orden de pago del soldado Nicolás Ortiz, catorce pesos cincuenta centésimos ($ 14.50), importe de premio de constancia de 1.ª clase correspondiente á los meses de Octubre de 1905 á Julio inclusive de 1906.

46—Orden de pago del teniente coronel don Almanzor Chiriff, ciento sesenta y cuatro pesos cuatro centésimos ($ 164.04), importe de diferencias de sueldo de reemplazo á actividad.

47—Orden de pago del sargento 1.° Justo Ruiz, quinientos diez y nueve pesos treinta y siete centésimos ($ 519.37), importe de diferencia de premio de constancia de 3.ª á 4.ª clase desde el 23 de Diciembre de 1903 á Junio inclusive de 1907.

48—Orden de pago del soldado de inválidos Luis Coronel, seis pesos cuarenta y tres centésimos ($ 6.43), por su pensión del mes de Septiembre de 1902 que no le fué liquidada por figurar ausente en la lista respectiva.

49—Orden de pago del sargento 1.° Juan Miller, cincuenta pesos cincuenta y tres centésimos ($ 50.53), por los medios sueldos que le fueron deducidos en los meses de Agosto de 1906 á Febrero de 1907.

50—Orden de pago del teniente 2.° graduado don Lope Bolani, cuarenta pesos cuarenta y siete centésimos ($ 40.47), por la diferencia de sueldo de reemplazo á actividad correspondiente al mes de Marzo de 1907.

51—Orden de pago del alférez don Faustino Tucuna, veinte y ocho pesos sesenta y seis centésimos ($ 28.66) por sus sueldos en reemplazo correspondientes á los meses de Septiembre y Octubre de 1906.

52—Orden de pago del coronel graduado don Enrique Fleitas, cincuenta y tres pesos y sesenta y cuatro centésimos ($ 53.64), por diferencias de sueldo entre el que percibió como empleado de la Comandancia de Marina en los meses de Mayo y Junio de 1907 al que le acuerda la ley de 6 de Mayo de 1907 en la cual se halla comprendido.

53—Orden de pago del teniente coronel graduado don Pedro Ríos Olivera, veinticuatro pesos con catorce centésimos ($ 24.14), por diferencias de sueldo como maestro de la Escuela de Esgrima al de su clase militar en cuartel, por los meses de Marzo á Junio de 1907.

54—Orden de pago del teniente segundo Antonio Rocha, ciento siete pesos con cuarenta y siete centésimos ($ 107.47), por la diferencia del sueldo de cuartel á actividad como alférez por los meses de Enero á Marzo de 1907 y de reemplazo á actividad de Abril y Mayo del mismo año.

55—Orden de pago de doña Amelia Porto de Pereira, viuda de teniente primero, ciento diez y ocho pesos con noventa y seis centésimos ($ 118 96), por la diferencia de sueldo de reemplazo á actividad por los meses de Marzo á Mayo de 1904.

56—Orden de pago á Josefa y Benjamín Silva, menores de teniente 1.° once pesos con sesenta y cinco centésimos ($ 11.65), por su pensión correspondiente al mes de Noviembre de 1906, que no les fué liquidada por haber figurado ausentes.

La Secretaría

TRÁMITE

Día 13 de Agosto de 1907

A. Real de Azúa—Solicita permiso para reembarcar un cajón de cartuchos para caza.—Concedido.

—A. Real de Azúa—Solicita permiso para trasbordar 12 cajones de pólvora para caza.—Concedido.

—Academia General Militar — Cuenta de inversión y comprobantes correspondientes al mes de Julio ppdo.—Pase á la Contaduría.

—Santiago Fernández, ex soldado — Premio de constancia.—Informe la Contaduría.

—Federico D'Expaux, capitán — Abono de haberes.—Al Estado Mayor General.

—José Ruiz, sargento 1.°—Abono de haberes.—Informe la Contaduría.

—Elías Borches, coronel—Pide se le tenga por servidor de la Defensa de Montevideo.—Informe la Contaduría.

—Carmen Trujillo—Cédula y pensión.—Informe la Contaduría.

—Menores del alférez Juan Varela—Abono de haberes.—Al Fiscal de Hacienda.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor argentino «Londres», de Rosario Santa Fe, con 254 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 145 pasajeros.

—Vapor argentino «Triton», de Salto y escalas, con 117 pasajeros.

—Vapor inglés «Higland Enterprise», de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor argentino «María Manuela», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hyades», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Memphis», de Callao, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Capac», para Santa Lucía, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Eden Hall», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «San Nicolás», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Wintringhams», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Buenos Aires», para Salto, con 184 pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 13 de Agosto de 1907.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

JUICIO PÚBLICO

Causa seguida á Eugenio García y García, por homicidio

Secretaría del Tribunal.

En la audiencia del miércoles catorce del corriente se verá en juicio público ante este Tribunal la causa seguida á Eugenio García y García, por imputación de homicidio, en la que componen el Jurado, como titulares, los señores: Julio Silva y Antuña, doctor Miguel de Maciel, José Peluffo, Justo R. Maeso (hijo), Rosendo Otero, doctor Agustín A. Musso, Víctor Albistur y Gualberto Ríos Silva; y como suplentes: los señores Alfredo de Castro, doctor José Irureta Goyena, Magdaleno Ibarra, doctor Tomás J. Perdomo, Manuel A. Uteda, Martín Etcheverry, Gregorio José Romay y Enrique M. Escalante.

Montevideo, 13 de Agosto de 1907.

Adrián Castro, Secretario.

Juzgado Letrado del Crimen de 2.o Turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á MANUEL LÓPEZ, POR MUERTE DE NICASIO ACOSTA.

VEREDICTO

El Jurado declara estar probado:

Primero: que el 9 de Enero último, como á la una de la tarde, y en la casa de Nicasio Acosta, situada en la costa del Coronilla, 10.ª sección del Departamento de Río Negro, habiendo llegado, momentos antes, el acusado, notó que un caballo tordillo que allí tenía había sido ensillado, por lo cual protestó, preguntando quién lo había hecho, á lo que contestó Nicasio Acosta, que era él;

Segundo: que con tal motivo, entraron Nicasio Acosta y el acusado en disputa, cambiando insultos y concluyendo Acosta por dar al prevenido un golpe en un brazo con un látigo ó escoba de matar langosta;

Tercero: que después de dado el golpe, que causó al prevenido una contusión leve, Acosta soltó el látigo y emprendió la fuga, poniéndose entonces el acusado en su persecución, armado de cuchillo;

Cuarto: que, mientras corría huyendo, Acosta tropezó y cayó, siendo entonces alcanzado por el prevenido, que, con el cuchillo, le asestó una puñalada en el pecho, hiriéndolo un poco arriba de la tetilla derecha y falleciendo Acosta á los pocos minutos;

Quinto: que el acusado habitaba en la casa de los Acosta, porque hacía muchos años que era concubino de la madre de la víctima.

Y lo firman, doy fe. — *Montero y Paullier. — Mayo Vera. — Mauro Sierra. — Guillermo Wilson. — Roberto Sienra.*

Andrés R. Chipito, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, 13 de Agosto de 1907.

Juzgando en definitiva en la primera instancia del proceso criminal instruido de oficio contra Manuel López, argentino, de 39 años, soltero y jornalero, por homicidio en la persona de Nicasio Acosta:

Vista la acusación fiscal en que se imputa al prevenido culpabilidad en un homicidio simple, perpetrado bajo la influencia de la cólera, y se pide la condenación del procesado en siete años de penitenciaría;

Por lo que resulta declarado en el veredicto unánime del Jurado, y

Considerando que la acusación fiscal está puesta en el verdadero terreno y encara con toda propiedad la responsabilidad del encausado;

Que en efecto, éste, después del primer incidente terminado con la fuga de Acosta, inició su acción delictuosa poniéndose en persecución de Acosta desarmado y se aprovechó del accidente ocurrido á éste, cuando cayó en tierra, para darle la cuchillada mortal;

Que el propósito de matar resulta del acto ejecutado de un modo tal, que la víctima indefensa y estorbada por su reciente caída, no podía eludir la agresión;

Considerando: que la circunstancia única que favorece en algo al acusado y atenúa su culpa, es la cólera que lo dominaría á raíz de haber sido golpeado por Acosta con el látigo de que habla el veredicto;

Que ninguna otra excusa ó atenuación puede beneficiar al encausado contra quien, en cambio, aparecen de la causa datos desfavorables, derivados de la si-

tuación especial que tenía en la casa de la desgraciada víctima;

Considerando que el caso se encuadra en los artículos 317 y 331 del Código Penal y la pena pedida por el Acusador Público es la que corresponde,

Por ello y vistos los artículos 37 y 35 del Código citado,

FALLO: Condenando á Manuel López, como reo de homicidio, á siete años de penitenciaría, con cuarenta días de reclusión celular, y en las costas, debiendo descontarse en forma la prisión preventiva. El arma del delito será enviada al Parque Nacional.

Concluído el proceso, archívese.

Ramón Montero y Paullier.

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1907

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122. —Presidente: doctor don Laudelino Vázquez; ministros: doctor don Carlos A. Fein y Luis Romeu Burgues.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 11 á 16, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 11 á 16, 25 á 30.
Abril 8 á 13, 22 á 27.
Mayo 6 á 11, 20 á 25.
Junio 3 á 8, 17 á 22.
Junio 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 12 á 17, 26 á 31.
Septiembre 9 á 14, 23 á 28.
Octubre 7 á 12, 21 á 26.
Noviembre 4 á 9, 18 á 23.
Diciembre 2 á 7, 16 á 21.

—

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Luis Piera; ministros: doctor don Saturnino Alvarez, doctor don Domingo González.

—

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Luis María Gil.

—

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 4 á 9, 18 á 23.
Marzo 4 á 9, 18 á 23.
Abril 1 á 6, 15 á 20, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 13 á 18, 27 á 1.° de Junio.
Junio 10 á 15, 24 á 29.
Julio 8 á 13, 22 á 27.
Agosto 5 á 10, 19 á 24.
Septiembre 2 á 5, 16 á 21, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 14 á 19, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 11 á 16, 25 á 30.
Diciembre 9 á 14, 23 á 25.

Turno para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1907

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 y 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1.° á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero......
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Junio 1 á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1907

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 5—28 á 2 de Febrero.
Febrero 25 á 2 de Marzo.
Marzo 25 á 6 de Abril.
Abril 29 á 4 de Mayo.
Mayo 27 á 1 de Junio.
Junio 24 á 29.
Julio 22 á 27.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 9 á 14.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 12.
Febrero 4 á 9.
Marzo 4 á 9.
Abril 8 á 13.
Mayo 6 á 11.
Junio 3 á 8, 1 á 6 de Julio.
Julio 29 á 3 de Agosto.
Agosto 26 á 31.
Septiembre 23 á 28.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 16 á 21.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 19.
Febrero 11 á 16.
Marzo 11 á 16.
Abril 15 á 20.
Mayo 13 á 18.
Junio 10 á 15.
Julio 8 á 13.
Agosto 5 á 10.
Septiembre 2 á 7, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 25 á 30.
Diciembre 23 á 28.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158. — Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 21 á 26.
Febrero 18 á 23.
Marzo 18 á 23.
Abril 22 á 27.
Mayo 20 á 25.
Junio 17 á 22.
Julio 15 á 20.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 9 á 14.
Octubre 7 á 12.
Noviembre 4 á 9.
Diciembre 2 á 7.

—

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO —Colonia 134.—Fiscal: doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 á 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

—

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO —calle Canelones 244.—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

Días de recepción de asuntos nuevos
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1 á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

—

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO —Mercedes 186.—Fiscal: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Días de recepción de asuntos nuevos
Enero ... ...
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Julio 1.° á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, Río Negro 184 A. — Juez: doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Diciembre 31 á 7 de Enero.
Enero 21 á 28.
Febrero 11 á 18.
Marzo 4 á 11, 25 á 1.° de Abril.
Abril 15 á 22.
Mayo 6 á 13, 27 á 3 de Junio.
Junio 17 á 24.
Julio 8 á 15, 29 á 5 de Agosto.
Agosto 19 á 26.
Septiembre 9 á 16, 30 á 7 de Octubre.
Octubre 21 á 28.
Noviembre 11 á 18.
Diciembre 2 á 9, 23 á 30.

—

SEGUNDO TURNO, Río Negro 184 A.—Juez: doctor don Alfredo Furriol

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 14, 28 á 4 de Febrero.
Febrero 18 á 25.
Marzo 11 á 18.
Abril 1 á 8, 22 á 29.
Mayo 13 á 20.
Junio 3 á 10, 24 á 1.° de Julio.
Julio 15 á 22.
Agosto 5 á 12, 26 á 2 de Septiembre.
Septiembre 16 á 23.
Octubre 7 á 14, 28 á 4 de Noviembre.
Noviembre 18 á 25.
Diciembre 9 á 16, 30 á 6 de Enero.

—

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez doctor don Abel C. Pinto.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 21.
Febrero 4 á 11, 25 á 4 de Marzo.
Marzo 18 á 25.
Abril 8 á 15, 29 á 6 de Mayo.
Mayo 20 á 27.
Junio 10 á 17.
Julio 1.° á 8, 22 á 29.
Agosto 12 á 19.
Septiembre 2 á 9, 23 á 30.
Octubre 14 á 21.
Noviembre 4 á 11, 25 á 2 de Diciembre.
Diciembre 16 á 23.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES VÁZQUEZ, FEIN Y ROMEU BURGUES.

Día 13 de Agosto

Trámite—Pleiff y de la María, Acosta con Ibarra, Castro Casimiro denuncia de minas, cuatro en causas criminales.

Administrativas—Una.

Interlocutorias—Aratta Francisco, solicitud.

Definitiva—Bertoni Rossi con los diarios *La Razón* y *La Tribuna Popular*.

Resoluciones en causas criminales consultadas, diecinueve.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. JUECES: DOCTORES PIERA, ALVAREZ Y GONZÁLEZ.

Día 13

Trámite—Comas, Brunet y C.ª con el Fisco, Marchetti Andrés con Juan Cimeroa y Hno., Suárez Netto de Antúnez Orfilia con suc. Teutonia Netto de Escayola, Echevarría Pedro y Cinua con Ricardo Acosta, 3 criminales, Suárez del Carmen María con suc. Netto de Escayola, Vigil Antonio E. en el incidente doctor José M. Castellanos, autos Martínez y Cagnoli con Fernández, R. de queja, 3 administrativas.

Definitivas—Rua Juan con Mann, George Deport Limited, veintidós resoluciones en causas consultadas.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 13

Trámite—Suc. de Angela Bourderi de Mesquita, suc. de María Antonia Vargas, sucs. de Manuel Alvarez y Josefa Jardín de Alvarez, suc. de Gerónimo Piccioli, suc. de Justo García, sucs. de Cayetano Pino y Casta Moreira de Pino, Manuel Pérez, cesionario de Luis Costa contra Ramón Clinaco y Gregorio Latorre, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Florida, sucs. de Nicolás Marini, Carlota Ravenna y Antonia Marini de Gaggero, suc. de Emilia Amaro de Porto, Juana Noel contra la suc. de María Noel de Cheynet, la suc. de Gerónimo Monzón contra la de José Ignacio Suárez, incidente del doctor Dumivioso Terra contra Adolfo del Campo, Cristóbal Benítez contra The Pacific Steam Company Limited y los señores Wilson Sons, Carlos N. Aguiar, suc. de José G. García y demás sucesores de Juan Benito Aguiar y Francisca Petrona Fernández contra Vicente Pera, Jacinto de Arrascaeta contra Avelino Ichuste, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Flores, Manuel Pérez, cesionario de Luis Costa contra Ramón Climaco y Gregorio Latorre, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Florida, Bartolo Reyes contra la Empresa del Ferrocarril C. del Uruguay, Francisco Ciriaco Moreira contra Francisco Fernández Campón, antecedentes relativos á la menor María Esther Martínez, conc. de Gerónimo Machiavelo, conc. de Mario Cibils, la suc. de Pedro Margat contra Micaela Bello de Ellauri como tutora de la menor María Elena Gómez, suc. de Petrona Cibils de Jockson, suc. de Carlos R. Crausell, suc. de Elvira Fernández, Atanasio Píriz y Robustiana Vázquez contra Martiniano Burgueño, suc. de Domingo Formento, José N. Pastorino.

Interlocutorias—Suc. de Emilia Amaro de Porto, Francisco Ameglio contra Oscar y León Santos.

Definitiva—Cristóbal Benítez.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 13

Trámite—Josefa Bouch de Lloveras, suc. de Manuel Martínez Pardo, suc. de Angel Moreno, suc. de Luis Rebagliatti, test. de Manuel Bouza Iglesias, Julio Platero, suc. de Antonio Decupido, suc. de Angela Barrera de Andión, suc. de Juan Saralegui y Arregui, Francisco García, sucs. de Rosa ó Rachel Davies de Brasó y Francisco Brasó, suc. de José Gabriel Urdampilleta, suc. de Martín Trabucati, conc. voluntario de Antonio Alegre, suc. de Martín Trabucati, Miguel Aires, Manuel Berdía, Genaro Santos, Ramón Aguiar contra José María Cabra, Ramón Valverde, José Castro Villamarín, Francisco Abril, Francisco Pose Corrado, José Rodríguez Blanco, José Gayoso, Abelardo Ramos y Bernardo Varela, suc. Pablo Alfonso, Clara Braga de Harley, Manuel Amado con José Pascual y Compañía Alemana, suc. de Domingo Moreno, conc. voluntario de Basilio Iratchet, Agricultores Unidos contra José Franco y otros, Inocencio Caballini, Domingo Belloni, Perazza Guillermo suc., Aires Miguel, Ramón González, suc. de Cristian Habbegger, suc. de Pedro Rivero.

Interlocutorias—Florisbelo Maciel contra la Empresa del Tranvía á la Unión y Maroñas, suc. de Domingo Moreira, suc. de Pablo Santín Pozzi, sucs. de Juan Gazzano, María Piovane y Luis Gazzano.

Definitivas—Suc. de Pablo Santín Poz-

zi, suc. de Domingo Moreira, Luis C. D'Amato.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.ER TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 13

Trámite—Suc. Emeterio Moreira, Atanasio Sierra, conc. Ramona Pastora Benítez, conc. necesario Angel Casalla, Barrabino Márquez, Vicente D. Felice contra Laureano Rodríguez, conc. Elena Casariego, oficio del Juzgado de Comercio de 2.° turno, suc. Joaquín Safons, suc. Juan Rosas y Florencia Pintos de Rosas, test. Andrés Pittaluga, suc. Andrea Rijo, suc. Juan Castiglia.

Interlocutorias—Sigifredo, Amanda y Oscar Gobbi, conc. voluntario Domingo R. Lartigue, suc. Elisa Laporte de Piuma.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA; JUEZ: DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 13

Trámite—Ramón Bordas de Peñafort denuncia (7), Héctor Escofet denuncia, Walter Harley íd, Eladio Casañas Gutiérrez, Fisco expropiacio para la Luz Eléctrica, Jacinto Casaravilla con Fisco, Rebollo de O'Brien expropiación, Eduardo H. Piaggio con Fisco, Manuel Mieres con Junta de la Capital.

Francisco Sáez, Actuario.

ADUANA

Trámite—Tres sumarios por contrabando.

Isaías Ximénez.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 13

Trámite—Cesio y Sburlatti, proponiendo concordato preventivo extrajudicial; Pedro Rebour, proponiendo concordato preventivo judicial; la sociedad anónima Banco Italiano del Uruguay solicitando inscripción de sus estatutos; terc. deducida por José Laterza y Gil en autos que sigue don Angel Hernando con León Laterza, Marcelino Lasaeta con la Compañía de Seguros «La Positiva», Méndez Hnos. contra Antonio Claveaux, Casimiro Castro solicitando la disolución de la sociedad Castro Ralph y Horne, Luis Garibaldi (hijo) con José A. Arcelus, Méndez Hnos. con Eduardo J. Miranda, oficio del Juzgado L. Departamental de Río Negro, referente al Registro Público de Comercio.

Definitiva—Emeterio Colio con Valentín Martínez y Esteban Armas.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR LUIS MARÍA GIL

Día 13

Trámite—Conc. Camilo Lay reposición, Federico Acosta con Eduardo Zorrilla, José R. López con R. de Peñafort, Marcelino Pérez concordato judicial, Caja N. Uruguaya con Miguel F. Salvat y otros, Trabucatti y C.ª con Félix Cernuschi, Juan M. Barrere concordato, Pascual Mautone concordato, Serafín Pini con Luis V. Fornari, Manuel Rodríguez con F. López y M. López, Pascual Mautone concordato, Máximo Seré é hijos con Fernández é hijo, Delfino Urquía con Pedro J. Correch, Antonio Sarli con José Zasilli, La Unión Uruguaya con José Amó, la Empresa á vapor de N. Miahanovich con la del vapor «Colombia».

Interlocutorias—Benito Moalli con Ambrosio Bruza Leal.

Definitiva—Pedro Biancardi quiebra calificación, Pedro Marini con Chichizola Hnos.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ: DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 13

Trámite—Angel B. de Bidondo, Manuel Campos con José María Rodríguez, exhorto del Juzgado L. de Tacuarembó, Raúl Larrosa, exhorto del Juzgado L. de Río Negro (2), Segunda Scarone, Alfredo Clavelli conc inc. Federico Escalada, Aparicio Arauchet con Pedro Sans inc. sobre nulidad de procedimientos (2), Rita Fuentes, José Pardinas con Alvaro Sanjurjo, suc. Agustina Rumi de Rissiere, Pablo Font y Más, Brígido Ruibal con Agustín Avelleira, Isolina Illa y otros con Horacio Acosta y Lara y Augusto Guerra, Laura Medeiros con Guillermo Pereda, suc. Fernando Barros, Agustín Iglesias con Pedro Francia (hijo), suc. Josefa Díaz de Vázquez, Pascual Ipata con Joaquín Machado y otros.

Interlocutorias—Juan Bo con Julia P. de Costa, Rosauro Tabares con J. N. Pippo.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

13 de Agosto de 1907.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 9.400	para fin Septiembre	67 90 °/o

Empréstito de Conversión

$ 1.865	al contado . . .	88 10 °/o
» 1.865	ídem ídem . . .	88 20 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 1.000	al contado . . .	88 — °/o
» 1.000	para el 14 de Agosto	87 80 »
» 1.000	ídem ídem. . . .	87 80 »

Deuda Interior Unificada

$ 2.300	para el 14 de Agosto	84 — °/o

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 1.410	al contado . . .	67 70 °/o
» 1.410	ídem ídem . . .	67 70 »
» 28.200	para fin de mes .	67 70 »
» 18.800	ídem ídem . . .	67 70 »
» 4.700	ídem ídem . . .	67 70 »
» 4.700	para el 14 de Agosto	67 60 »
» 47.000	para fin de mes. .	67 70 »
» 23.500	para el 14 de Agosto	67 60 »
» 4.700	para fin de mes. .	67 60 »

Empréstito de Conversión

$ 2.797 50	para el 14 de Agosto	88 10 °/o
» 1.398 75	ídem ídem. . . .	88 10 »
» 3.730	ídem ídem . . .	88 10 »
» 3.730	ídem ídem . . .	88 10 »
» 1.119	ídem ídem. . . .	88 10 »
» 9.325	para fin de mes. .	88 10 »
» 9.325	para el 14 de Agosto	88 — »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 4.500	al contado . . .	87 50 °/o

Servicio de Correos

Distribución de correspondencia

Día 14 de Agosto de 1907

De Buenos Aires por vapor «Eolo».

Vapores esperados: inglés «Etona», de Nueva York, italiano «Toscana», y alemán «P. Adalbert», de Génova.

El 15 á las 9 a. m. se cerrarán valijas para Brasil y Europa por vapor español «Argentino»; á las 2 p. m. para Madeira y Hamburgo por vapor alemán «Etruria», y á las 3 p. m. para Asunción y Matto Grosso por vapor brasileño «Matto Grosso».

Llevan valija

13 de Agosto de 1907

Eolo, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 14 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	4.45 p. m.	Central .	4.15 p. m.
Terrestre.	4.15 p. m.	Terrestre	3.45 p. m.
Bolsa .	4.15 p. m.	Bolsa .	3.45 p. m.

Brasile, italiano, de Buenos Aires para Santos, Río de Janeiro, Las Palmas, Barcelona y Génova, saldrá el 14 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	3 p. m. del día 13	Central .	2 p. m. del día 13
Terrestre .	2 p. m. del día 13	Terrestre.	1 p. m. del día 13
Bolsa .	2 p. m. del día 13	Bolsa .	1 p. m. del día 13

Argentino, español, para Santos, Río de Janeiro, Vigo, Cádiz y Barcelona, saldrá el 15 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	9 a. m.	Central .	8 a. m.
Terrestre .	8 a. m.	Terrestre.	7 a. m.
Bolsa .	8 a. m.	Bolsa .	7 a. m.

Etruria, alemán, para Madeira y Hamburgo, saldrá el 15 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central.	2 p. m.	Central.	1 p. m.
Terrestre	1 p. m.	Terrestre.	12 m.
Bolsa .	1 p. m.	Bolsa . .	12 m.

Orita, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Coruña, La Pallice y Liverpool, saldrá el 17 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	11 p. m. del día 16	Central .	10 p. m. del día 16
Terrestre .	10 p. m. del día 16	Terrestre.	9 p. m. del día 16
Bolsa . .	5 p. m. del día 16	Bolsa . .	4 p. m. del día 16

Cap Ortegal, alemán, para Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne sur-mer y Hamburgo, saldrá el 20 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	4 p. m.	Central .	3 p. m
Terrestre .	3 p. m.	Terrestre	2 p. m.
Bolsa. . .	3 p. m.	Bolsa. .	2 p. m.

Elkab, alemán, para Tenerife, Havre y Hamburgo, saldrá el 24 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	11p. m.	Central .	10 p. m.
Terrestre.	10 p. m.	Terrestre.	9 p. m.
Bolsa . .	10 p. m. del día 23	Bolsa . .	9 p. m. del día 23

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre, los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Agosto

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Sevilla........	alemán...	14	Hamburgo y escs.
Lord Antrim..	inglés....	14	Calcuta
P. Adalbert....	alemán...	14	Génova
Edernburg....	alemán...	14	Bremen y escs.
Toscana.......	italiano...	14	Génova
Etona.........	inglés....	14	Nueva York
Orita..........	inglés....	14	Valparaíso
Dettingen.....	alemán...	14	Amberes y escs.
Brasileño......	nacional..	14	Barcelona y escs.
S. Cross.......	inglés....	14	Newport
Paraná........	inglés....	14	Londres y escs.
Herminius....	inglés....	15	Liverpool
Amazon.......	inglés....	16	Southampton y esc
Baltazan.......	inglés....	16	Amberes
K. Wilhelm II.	alemán...	17	Hamburgo y escs.
Hursdale......	inglés....	17	Nueva York
Argentina	italiano...	19	Génova y escs.
Navarra.......	alemán ..	19	Hamburgo y escs.
A. Baudin.....	francés ...	19	Dunkerque y escs.
Espagne	francés ..	19	Marsella y escs.
Tongariro.....	inglés....	20	Wellington
Darmstadt	alemán ..	20	Bremen y escs.
Schlesien.....	alemán...	20	Bremen y escs.
P. de Larri'ga	inglés....	20	Nueva York
Hesperides....	inglés....	21	Nueva York
Bellailsa.	inglés....	21	Liverpool
R. Head	inglés....	22	Dunkerque y escs.
Burgundy.....	inglés....	22	Liverpool
Sao Paulo	alemán...	22	Hamburgo y escs.
Elkab	alemán ..	22	Valparaíso
Adelheid......	alemán...	22	Hamburgo y escs.
Chili	francés ..	23	Burdeos y escs.
Orissa.........	inglés....	24	Liverpool y escs.
Leon XIII	español..	24	Barcelona y escs.
Nile...........	inglés....	24	Southampton y esc.
Orleanais	francés ..	24	Marsella y escs.
M. Ventoux ...	francés ..	24	Marsella y escs.
Memx isles...	danés....	25	Liverpool
Rosarian......	inglés....	25	Glasgow y escs.
M. de Larri'ga.	inglés....	25	Nueva York
Sardegna	italiano ..	27	Génova
Wittenberg ...	alemán ..	28	Bremen
Aragón	inglés....	30	Southampton y esc.
France........	francés ..	30	Marsella y escs.
Saxen Prince .	inglés....	30	Nueva York
Oronsa........	inglés....	31	Valparaíso
Nassovia	alemán ..	31	Hamburgo y escs.
Prinz Oskar...	alemán ..	31	Génova

Vapores á salir para Ultramar en Agosto

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Etruria........	alemán...	14	Hamburgo
Orita..........	inglés....	14	Liverpool y escs.
Brasile........	italiano...	14	Génova (de Bs. As.)
Argentino.....	español...	15	Barcelona y escs.
Aquitaine.....	francés...	16	Maraellas y escs.
Homereus.....	inglés....	16	Liverpool
Atlantique.....	francés...	17	Burdeos y escs.
P. Adalbert...	alemán...	17	Génova (de Bs. As.)
Tongariro.....	inglés....	20	Londres y escs.
Hyperia.......	inglés....	20	Hamburgo
Montevideo...	alemán...	20	Hamburgo
Attivita	italiano ..	20	Santos y Gédova
Cap Ortegal...	alemán...	21	Hamburgo
Casilda........	inglés....	21	Nueva York y escs.
Elkab..........	alemán...	22	Hamburgo y escs.
Amazon.......	inglés....	24	Southampton y esc.
Orissa.........	inglés....	24	Valparaíso
Cavour........	inglés....	24	Brasil y Hamburgo
Ardandearg...	inglés....	25	Amberes
Corunna	inglés....	25	Amberes
Rembrandt....	ingles....	25	Vigo y Liverpool
Helgoland.....	alemán...	27	Bremen y escs.
Argentina.....	italiano...	29	Génova y escs.
Orleanais	francés...	30	Marsella y escs.
Brasileño	nacional..	31	Barcelona y escs.
Nile...........	inglés....	31	Southampton y esc.
Espagne	francés...	31	Marsella y escs.
Chile	francés...	31	Burdeos y escs.
Oronsa........	inglés....	31	Liverpool
K. Wilhelm II.	alemán...	31	Hamburgo (de B. A.)
Toscana.......	italiano...	31	Génova

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 13 DE AGOSTO DE 1907

Francisco Paternostro, argentino, 15 meses, oriental, Magallanes 226.

Rosa L. de Fígoli, oriental, 35 años, casada, Yaguarón 120.

Juan J. Isasmendi, oriental, 71 años, viudo, Hospital de Caridad.

Ceferino Suárez, oriental, 29 años, soltero, Casa de Aislamiento.

Roque Revello, italiano, 66 años, casado, Porongos 238.

Angela C. Notaroberto, oriental, 15 días, Municipio 92.

Manuel Pardal, español, 42 años, casado, Hospital de Caridad.

Margarita Nicodemo, oriental, 4 años, Cerro Largo 225.

Norberta Elis, oriental, 27 años, soltera, Hospital de Caridad.

Nicolás Bernardo, italiano, 71 años, viudo, Hospital de Caridad.

Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio de Gobierno.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

1.ª División.—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª División.—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª División.—Contabilidad y Tesorería.

4.ª División. — Encomiendas postales subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales, en el interior de la República.

Primera División

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id. id. id. . .	» 0.05
» á la República Argentina, id. id.	» 0.05
» á los demás países sud-americanos, id. id. id. .	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id. id. id. . . .	» 0.10

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga

las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carta Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros.

Las tarjelas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior.	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina .	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, id	» 0.06

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.02
» » » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluidas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánino, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—*a)* Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo.—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor. . . .	$ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción. . . .	» 0.005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción. . .	» 0.01
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción.	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción.	» 0.02
De 50 á 100 gramos ó fracción. .	» 0.03
» 100 á 150 » » . .	» 0.05
» 150 á 200 » » . .	» 0.06
» 200 á 250 » » . .	» 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción. .	$ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción.	» 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aún cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta postal.»

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó de diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio, en lo que concierne á la forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción.	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos.	» 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos.	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos . . .	» 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción.	» 0.01
De 250 para adelante, porcada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 .	» 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fraccion hasta 2.000.	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el interior.—Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Muestras

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

Condiciones de admisión—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el interior, el peso máximum es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el exterior, el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

Prevenciones — Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de aserrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorber el líquido, en caso de rotura del frasco y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial, ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al peso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precisar la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos.	» 0.02
De 100 á 250, por 50 gramos. .	» 0.01
Para los países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción .	» 0.03
De 50 á 100 gramos	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02
Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción .	» 0.03
De 50 á 100 gramos ó fracción .	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Expedientes judiciales — Papel de Protocolo Exhortos y Despachos Judiciales

Bajo estas denominaciones, se comprenden los envíos de esa naturaleza, que proceden de la Administración de Justicia, los cuales están sujetos á franqueo, de acuerdo con la Ley y disposiciones vigentes.

Expedientes judiciales

Para el interior de la República:

Los que no excedan de 100 fojas	$ 1.00
» » pasen de 100 hasta 200 fojas	» 2.00
» mayores de 200 fojas. . . .	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo).	» 0.50

Para el exterior:

Pagan con arreglo á la tarifa respectiva de *Papeles de negocio*.

Papel de Protocolo

Para el interior de la República:

Por las 100 primeras fojas. . .	$ 1.00
De 100 hasta 200 fojas	» 2.00
De 200 fojas en adelante . . .	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo).	» 0.50

Exhortos y despachos judiciales

Es obligatorio expedirlos en calidad de *Recomendados* (artículo 73 del Código de Procedimiento Civil), debiendo la parte interesada abonar la mitad del porte ordinario establecido para las cartas al interior, y el derecho de recomendación.

Correspondencia oficial

Se consideran correspondencia oficial las comunicaciones que, en actos de servicio, dirijan al interior y exterior los funcionarios públicos autorizados para ello.

Ordinarios y recomendados

Todos los envíos (cartas, tarjetas, impresos, papeles de negocios, muestras, etc.) pueden ser remitidos en calidad de ordinarios y en calidad de recomendados.

Ordinarios—Los envíos reciben esta denominación cuando los remitentes no tienen derecho á recabar justificativo del depósito.—Rige, entonces, la tarifa común.

Recomendados—Los envíos se denominan así cuando se documenta del depósito al remitente y son entregados bajo recibo á los destinatarios.

Todo recomendado, cuando sea dirigido al exterior, está sujeto al porte de franqueo ordinario, más un derecho fijo de diez centésimos.

Si el remitente quiere tener un aviso de recepción tendrá que abonar, además, cinco centésimos.

Por los dirigidos al interior debe abonarse el porte ordinario y un derecho fijo de 15 centésimos comprendiendo un aviso de recepción á que tendrá derecho el remitente.

Para que los recomendados sean distribuídos á domicilio es necesario adquirir una libreta de identidad.

Libretas de identidad

Servicio de recomendadas á domicilio

Las libretas de identidad emitidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, proporcionan al público las mayores facilidades para recibir en su domicilio la correspondencia recomendada, y garanten á la vez eficazmente su entrega á los destinatarios.

El costo de estas libretas es simplemente de *cincuenta centésimos*, siendo válidas por el término de *tres años*, contados desde el día de su entrega á los interesados.

Estas libretas son expedidas en la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el Jefe de la 1.ª División, quien en el caso de no conocer al solicitante, exigirá la presentación de dos testigos de su conocimiento,—la exhibición de documentos que no dejen la menor duda sobre su identidad, ó la declaración de alguno de los empleados superiores de la Repartición.

Las libretas pueden extenderse asimismo á favor de una empresa, establecimiento, sociedad ó firma social, y en este caso, su gerente ó representante, deberá acreditar acabadamente la representación que invoque

Del abono al apartado

El abono al apartado consiste en poner á disposición de los abonados un casillero especial, en donde se deposite su correspondencia, permitiendo de ese modo, que sea retirada á medida que se efectúa la clasificación. Un personal selecto y especial de carteros, está expresamente encargado del reparto.

TARIFA

Derecho fijo por año (administrativo)	$ 12.00
Por fracción de tiempo, menor de seis meses.	» 6.00

Correspondencia á la que no dan curso las Oficinas de Correos

a) A la que lleve en su cubierta palabras ó signos obscenos ú ofensivos.

b) A cualquier carta que presente en su sobrescrito fractura ó se encuentre en condiciones que dé lugar á sospechas de violación.

c) A toda carta ú otro envío que contenga monedas metálicas, materias de oro, plata, etc., alhajas, pedrerías ú otros objetos preciosos.

d) A toda pieza cuyo sobrescrito ó cubierta sea ilegible.

e) A los impresos que tengan relación con loterías no autorizadas legalmente.

f) A la que por su naturaleza, pueda ofrecer peligro para los empleados que deban manipularla, ó bien perjudicar la correspondencia de terceros.

Detención de correspondencia

Se detiene en los casos siguientes:

1.° Por orden del Juez competente.
2.° Cuando su remitente lo solicite, y
3.° Por fallecimiento del destinatario.

Radio para el reparto de la correspondencia á domicilio, en el Departamento de la Capital.

Comprende el perímetro que encierra el camino de San Carlos partiendo de la casa del coronel Esteban Pollo en el Barrio Industrial al Sur; subiendo por el expresado camino hacia el Norte hasta su empalme con la Cuchilla Grande, por éste hasta la curtiembre de los señores Ramponi hermanos en el Barrio Piedras Blancas y de la citada casa una línea recta hacia el Hipódromo Nacional de Maroñas y Barrio Ituzaingó; siguiendo por el camino vecinal que pasa frente al Hipódromo hasta encontrar el de Goes, bajando por éste al Oeste hasta encontrar el de Propios, Artigas, Millán, Castro, la Cuchilla de Juan Fernández hasta el Camino de Las Piedras y bajando por el Oeste por la vía del Ferrocarril del Norte hasta encontrar el arroyo Miguelete en su curso inferior.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 20 días para la provisión de los siguientes materiales y aparatos, destinados á la red telefónica policial del Departamento de Artigas:

2650 postes de pino de tea, 4000 pernos rectos de madera, 2400 postes de madera dura para refuerzos, 2400 crucetas, 1600 abrazaderas de roble, 6000 aisladores de vidrio, 800 aisladores de porcelana, 3500 bulones para refuerzos, 4900 bulones para crucetas, 3300 tirafondos, 33000 kilogramos alambre de hierro galvanizado de 3 m/m, 1700 kilogramos alambre de hierro galvanizado de 2 m/m, 44 marcos para porteras, 88 postes de madera dura para porteras, 44 candados galvanizados, 44 cadenas galvanizadas, 44 pares de bisagras con sus tornillos, 10 cuñetes de grampas, 24 pilas completas «seclanché», 700 metros de alambre de cobre forrado de gutapercha, 900 aisladores con sus tornillos para las instalaciones interiores, 1 central Berliner para 10 líneas, 4 conmutadores Berliner, 1 para tres líneas dobles y los otros 3 para dos líneas dobles, 1 pararrayos láminas carbón, 4 pinzas para guarda hilos, 4 aparejos completos, 4 llaves inglesas y 4 receptores telefónicos.

Los materiales indicados deberán llenar las condiciones exigidas en el pliego respectivo, el que se halla en esta Oficina á disposición de los interesados todos los días hábiles, de 9.30 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, el día 20 de Agosto, á las 3 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

2780-v.ag.20.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del Diario Oficial—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.*

1189-perm.

Dirección General de Impuestos Directos

Sección de «Contribución Inmobiliaria de la Capital»

AVISO

Habiendo el Poder Ejecutivo puesto el cúmplase á la Ley de Contribución Inmobiliaria de la Capital á regir en el ejercicio económico de 1907-908, se avisa al público que el primer plazo para el pago de dicho impuesto empezará el día 23 del corriente, terminando el 31 de Agosto, y el segundo desde el 1.° hasta el 30 de Septiembre.

Para las propiedades empadronadas, comprendidas en las secciones 1.°, 2.°, 3.°, 4.° y 7.°, el primer plazo será desde el 20 al 31 de Agosto próximo, y el segundo correrá en todo el mes de Septiembre.

Los contribuyentes que dejaren pasar los plazos establecidos para el pago del impuesto inmobiliario, incurrirán en los recargos expresados en la ley.—Montevideo, 22 de Julio de 1907.—*V. Fossati.*—V.° B.° *Márquez.*

2738-v.sep.20.

Dirección General de Aduanas

AVISO

Llámase á propuestas para la provisión de carbón mineral destinado á los vapores del Resguardo de esta Capital.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente el día lunes 19 del corriente, á las 3 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 9 de Agosto de 1907.—*La Dirección.*

2838-v.ag.18.

Escribanía de Aduana de Montevideo

EDICTO

De mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, por el presente se cita, llama y emplaza á quien se considere dueño de un cajón marca E. L. C., número 43, conteniendo sederías, que en la madrugada del 1.° de Junio último, fué detenido en la calle 25 de Agosto, por tripulantes de la lancha «Cóndor», del Resguardo de la Capital, para que comparezca á deducir sus derechos dentro del improrrogable plazo de quince días, á contar desde la fecha, bajo apercibimiento de considerarse abandonado dicho cajón y procederse á su respecto como corresponda.—Montevideo, 2 de Agosto de 1907.—*Isaías Ximénez*, Escribano de Aduana interino.

2788-v-ag.14.

EDICTO

De mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, por el presente se cita, llama y emplaza á quien se considere con derechos á una canasta con alhajas y piedras preciosas que fué detenida el día 18 del pasado Julio por la Inspección del Resguardo, á bordo del vapor «Colombia», para que dentro del improrrogable término de diez días, á contar desde la fecha, comparezca á deducir aquéllos ante la Dirección General de Aduanas; bajo apercibimiento de ser considerados abandonados dichos efectos y declarados en comiso.—Montevideo, 2 de Agosto de 1907.—*Isaías Ximénez*, Escribano de Aduana interino.

2789-v-ag.14.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

Á LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 °/. de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 °/o.

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo.

Saluda atentamente al señor Presidente.

2847-v.jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

Oficina de Crédito Público

DEUDA CONSOLIDADA DEL URUGUAY

14.ª AMORTIZACIÓN

Fondo amortizante .... $ 242.182 78

Propuestas aceptadas en la licitación efectuada en el día de la fecha

Valor nominal	Proponentes	Tipo °/o	Valor efectivo
$ 23.500	J. L. Carvallido	67 98	$ 15.975 30
» 28.200	A. M. Carle	68 09	» 19.201 38
» 4.700	H. Bula	68 10	» 3.200 70
» 32.900	A. M. Carle	68 15	» 22.421 35
» 115.150	L. Mendaro	68 17	» 78.497 75
» 4.700	G. Inchusindague	68 19	» 3.204 93
» 4.700	E. M. Hidalgo	68 19	» 3.204 93
» 4.790	H. Bula	68 20	» 3.205 40
» 4.700	H. Bula	68 20	» 3.205 40
» 23.500	A. D'Arnaud	68 25	» 16.038 75
» 8.460	G. Davison	68 28	» 5.776 49
» 9.400	L. Mendaro	68 28	» 6.418 32
» 2.350	M. Morató	68 29	» 1.604 81
» 20.680	A. Noveri	68 29	» 14.122 37
» 4.230	E. M. Hidalgo	68 29	» 2.888 66
» 62.980	L. Mendaro	68 29	» 43.009 04
$ 354.850 = £ 75.500			$ 241.975 58
	No aplicado		» 207 20
			$ 242.182 78

Montevideo, 12 de Agosto de 1907.

Miguel V. Martínez, Director.

2854-v.ag.14.

Facultad de Medicina de Montevideo

Secretaría de la Facultad.—Llámase á concurso, por el término de cuatro meses, para proveer las cátedras de Historia Natural Farmacéutica, de Anatomía de la Boca y Dentaria y de Práctica de Prótesis.

Las bases y antecedentes respectivos, se encuentran en esta Secretaría á disposición de los interesados.

El plazo vence el 30 de Noviembre del corriente año, á las 5 p. m.—Montevideo, 31 de Julio de 1907.—*El Secretario.*

2792-v.ag.14.

Secretaría de la Facultad.—Llámase á concurso, por el término de dos meses, para proveer la cátedra de Dermatología y Sifiliografía.

Las bases y antecedentes respectivos, se encuentran en esta Secretaría á disposición de los interesados.

Nota—El plazo vence el 2 de Octubre próximo á las 5 p. m.—Montevideo, 2 de Agosto de 1907.—*El Secretario.*

2791-v.ag.14.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor Carlos A. Vanrell, representante de «The Castañeda Cigar Factoris Limited», de la Habana, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Cigarros y tabacos bajo todas sus formas, y cuya marca consiste en la denominación «El Genio» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 12 de Agosto de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director.

2848-v.ag.15.

Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas Métricas

Por disposición superior, se llama á licitación para la provisión de mobiliario á esta Oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que queda á disposición de los interesados en la calle Solís número 67, todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m. Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado y en el sellado correspondiente el día 20 del corriente a las 2 p. m.; en cuyo acto serán abiertas por el infrascripto en presencia de los proponentes. Se previene que cada licitador deberá depositar conjuntamente con el pliego, la suma de cincuenta pesos en el concepto de garantía, y que el Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, 8 de Agosto de 1907.—*Juan A. Capurro*, Verificador General.

2826-v.ag.20.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un puente sobre el arroyo «Solís Chico» en el Camino Nacional á Maldonado

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un puente sobre el arroyo «Solís Chico» en el Camino Nacional a Maldonado, con estricta sujeción á los planos, Memoria descriptiva, pliego de condiciones y metraje que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 6 de Septiembre próximo á las dos de la tarde, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 6 de Agosto de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General.

2816 v-sep.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de puentes sobre los arroyos Solís Grande, Sauce y Cueva del Tigre

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de los puentes sobre los arroyos Solís Grande, Sauce y Cueva del Tigre, con extricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 31 del corriente mes de Agosto á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas sino encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 2 de Agosto de 1907. —*Félix Ylla,* Secretario General.

2781-v-ag.31.

Oficina de Navegación de los Ríos del Interior

AVISO

Esta oficina pone en conocimiento del público en general que á partir del 16 del mes corriente y mientras el río lo permita regirá el siguiente itinerario para los vapores de pasajeros que hacen la carrera de este punto á San Gregorio y estaciones intermediarias.

Salidas del Apostadero Central—Miércoles y Domingos, á las 8 a. m.

Salidas de San Gregorio—Martes y Viernes, á las 7 a. m.

Estos vapores harán también servicio para cargas de preferencia y encomiendas.

Por viajes expresos, tarifas y otros datos, dirigirse á la oficina.—Paso de los Toros, 8 de Agosto de 1907. —*Pedro Esquerré y Aren.*

2832.v-ag-21.

Oficina Hidrográfica

De acuerdo con la resolución superior, de fecha 12 del corriente, llámase á propuestas, por el término de tres meses, á contar desde esta fecha, para la adquisición de una draga aspirante impelente y de cangilones, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Oficina Hidrográfica, donde podrán consultarlo todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en dicha Oficina en pliego cerrado, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 29 de Julio de 1907.—P. A.: *Garçao.*

2771-v.oc.29.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

INSPECCIÓN GENERAL DE LIMPIEZA PÚBLICA

RECAUDACIÓN DE PATENTE DE PERROS

Se hace saber que desde el día 1.° hasta el 31 del próximo mes de Agosto (plazo improrrogable) se hará la recaudación del impuesto de patente de perros, correspondiente al ejercicio 1907-1908.

Oficina Central: Calle Estanzuela numero 9.

Comisión Auxiliar de la Unión.

Idem ídem del Pantanoso.

Idem ídem del Cerro.

Idem ídem de Villa Colón.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*La Inspección General.*

2692-v.ag.31.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

La señora María R. de Chiarino, propietaria del nicho, 2.° Cuerpo del Cementerio Central, núm. 440, ha solicitado de esta Dirección el permiso respectivo para que sean extraídos del referido local los restos de Nicolás Donati, María I. Solari, Rafael Pitord, Luisa Cleria, Florencio Galli, María R. Cicala, María Giuffra, Teresa P. de Regalini, un párvulo, Rosa Poretti, Gerónimo Montoglio, Elisa Tanchetti, Ana Traverso, Savino Bellini, José Pesande, Rosa R. de Manggino, Francisco Ibaldi, César Rossi, Ana Carmen G. de Galiero Piana, Lorenzo Preva, Francisco Ferrúa, Juan J. M. Solari, Juan Phio, Elvira Pitto, Juan Minotti, Anacleto Ricci, Ignacio Elgarete, Domingo de Micheli, Juan Traverso, María L. Bernay, Enrique Traverso y los de Amalia Rungino.

En consecuencia, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Transcurrido dicho término, sin que se haya presentado reclamo alguno, los restos de la referencia serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 9 de Agosto de 1907.—*La Dirección.*

2836-v.nov.10.

Doña María Vignale de Oneto y doña Josefina Vignale se han presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1141 del primer Cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Juan y don Carlos Vignale.—Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la accion correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado —Montevideo, 19 de Julio de 1907.—*La Dirección.*

2747.v-obre-25.

Habiendose presentado á esta Dirección los señores Lázaro y Antonio Vallarino, solicitando sean extraídos del nicho núm. 453 del 2.° Cuerpo del Cementerio Central, con destino al Osario General, los restos de María C. Peralta, Francisco Barbieri, Juan Seuzero y los de Clara Viscalla, se previene á los interesados que tienen noventa días, a contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local.

Transcurrido dicho plazo sin haberse opuesto reclamo alguno, dichos restos serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*La Dirección.*

2727-v.oct.22.

Don Justiniano Salvañach, propietario del sepulcro numero 123 del segundo cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 28 de Junio de 1907.—*La Dirección.*

2694-v-oct.15.

El señor León Pedauyé, propietario del nicho número 163 del segundo cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado de esta Dirección el permiso respectivo para que sean extraídos del referido local los restos de Pedro Sagaste, cinco restos de adultos y tres de párvulos, todos ellos confundidos y sin la chapa de numeración respectiva.

En consecuencia, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, transcurrido cuyo término, sin haberse opuesto reclamación alguna, dichos restos serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 11 de Junio de 1907.—*La Dirección.*

2562-v.sp.14.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 22 de Mayo de 1907.—*La Dirección.*

2488-v.ag.24.

Habiendo solicitado los señores Manuel Rodríguez y C.ª, propietarios del nicho, 2.° cuerpo del Cementerio Central, número 505, extraer los restos de Adela Miranda, *Mariana P. de Marmouset, Margarita C.* de Cazas y los de cuatro adultos confundidos, sin chapa, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se *cumpla el término señalado.*—Montevideo, 18 de Mayo de 1907.—*La Dirección.*

2469-v.ag-22.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que hán proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Centeno Bermúdez,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Colonia núm. 119, y doña **Ventura Pérez Barreiro,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Colonia núm. 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y *lo firmo para que sea fijado en* la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hilo), Oficial del Estado Civil.

5412-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Traverso,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 42, y doña **Teresa Parodi,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

5397-v.ag-20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en *matrimonio don* **Juan Francisco de la Bandera,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Avenida Rondeau número 82, y doña **María Sofía Correa,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número *479.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo,) Oficial del EstadoCivil.

5352-v.ag.14.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los *interesados hago saber: Que han proyectado unirse* en matrimonio don **Miguel Fasanaro,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Camarota (Provincia de Salerno), domiciliado en la calle Pie*dras núm. 26, y doña* **Emilia Antelmi,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedras número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo *conocer* las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

5413-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Milano,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en la ciudad de Verona, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 46, y doña **Ramona Berretta,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

5403-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Evaristo Lorenzo,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Soar, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 65, y doña **Encarnación Silva,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión

labores domesticos, de nacionalidad española, nacida en Paraños (Provincia de Pontevedra) domiciliada en la calle Colón número 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.
5404-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Bolaña**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión calafate, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 266, y doña **Lucía Cóppola**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.
5388-v.ag.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto de año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leonel Aguirre**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1, y doña **Matilde Rodríguez Larreta**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 190.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.
5389-v.ag.18.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gustavo Federico Siepcke**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maciel núm. 184, y doña **María Teresa Antonia Barrot**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario, Provincia Santa Fe, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.
5398.v.ag-20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Pascual Sorrentino**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Elena, Provincia de Caserta, domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 168, y doña **Jacinta Rosa Pellegrini**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ituzaingó 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.
5399-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Gorham Jackson**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Maciel número 96, y doña **Ana María Biscar**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.
5353-v.ag.14.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Orueta**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán número 305A, y doña **Josefina Pazos**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 305C.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Uatoste*, Oficial del Estado Civil.
5370-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Ferreira**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 65, y doña **Josefina Carmen Rabasquiño**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle San José número 65.

En fe de locual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
5371-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelo Mathurin Lecoq**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en París (Francia), domiciliado en la calle Dayman número 266, y doña **Elvira del Guercio**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Convención número 215 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
5354-v-ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Yarza**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Valles número 14, y doña **María Garmendia**, de 30 años de edad, de estado soltera, de prefesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle Colón número 240.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
5355-v-ag.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benjamín Silva**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cufré, Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 52, y doña **Baldomera Silva**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el distrito del Rosario, Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
5356-v.ag.14.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teodoro Oreste Ferrari**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en Villa Colón, y doña **María Ghiringhelli**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 302.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
5427-v-ag.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Pereyra**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Vázquez número 221, y doña **Petronila Sara Childe**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Maldonado número 233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
5405-v-ag.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Gaulli**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Pontremoli (Massa Carrara), domiciliado en la calle Río Negro 228, y doña **Ana Finochio**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Castelbianco (Génova), domiciliada en la calle San José 172.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
5390-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Mathebat y Hondera**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 257, y doña **Regina Lamas**, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Maldonado núm. 371.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
5357-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Ruffa**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cadanzaro, domiciliado en la calle Río Negro núm. 288, y doña **Teresa Gómez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Río Negro núm. 288.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
5358-v.ag.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Dessi**, de 25 años, de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle General Paz núm. 8, y doña **Rita Aída Barreiro**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Paz núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
5359-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lucio Antón**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Ejido número 168, y doña **Eulalia Sóñora**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, domiciliada en la calle Ejido número 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
5360-v.ag.14.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mariano González Mayoni**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 238, y doña **Ana Zin**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Padua, domiciliada en la calle Colonia número 238.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
5382-v ag.17.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Gugliucci**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Colonia núm. 367, y doña **Angela María Inversa**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Vázquez número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
5414-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Bonelli D'Andrea**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Avellino, domiciliado en la calle Mercedes núm. 388, y doña **Rosa Pionetti**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Piacenza, domiciliada en la calle Maldonado núm. 346.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil.
5415-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1907 á las 2 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo Varela**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesicn jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle San Salvador número 103, y doña **Josefa Castro**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Charrúa núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
5416-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Masione**, de 21 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en (Ignora), domiciliado en la calle Encina número 72 y doña **Teresa Cóppola**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
5391-v.ag 18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1907, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Vázquez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 30 y doña **Bernarda García**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil.
5392-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Sans**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Palmas de Mallorca, domiciliado en la calle Salto número 74, y doña **María Teresa Bianchetti**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Magallanes número 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil.
5383-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Américo Pietropinto**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Basilicata, domiciliado en la calle Río Negro número 135, y doña **Antonia Morassi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Roman Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil.
5361-v.ag.14.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Máximo Villanueva**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez, domiciliado en la calle Tala núm. 154, y doña **Mercedes Bugna**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 66A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
5432-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1907, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Cristóbal Gaggero**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en la calle Asunción núm. 86, y doña **Dominga Rotta**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York núm. 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
5431-v.ag.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Mayora**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión intérprete, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la Avenida La Paz núm. 907, y doña **Margarita Crespo**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Sanguesa, domiciliada en la Avenida de La Paz núm. 907.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
5430-v-ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Benvenuto**, de 47 años de edad, de estado viudo de Joaquina Iorda, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Colón núm. 77, y doña **Antonia Margarita Pinto**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra núm. 126.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
5429-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. Apetición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Banchero**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cepillero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 105, y doña **Herminia Ferreyro**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle República núm. 255.

En fe de lo cual intime á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado. a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
5428-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto de año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel González**, de 64 años de edad, de estado viudo de Ramona Cubell, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha núm. 32, y doña **Eulalia Bonifasino**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial de Estado Civil.

5401-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Garabal**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuareim núm. 72, y doña **Luisa Noya**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cuareim núm. 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

5400-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Ferreiro**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Asunción núm. 68, y doña **Generosa Calvo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Asunción núm. 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

5372-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1907, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Sánchez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 32, y doña **Adelina María Dominga Aicardi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York núm. 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

5373-v.ag.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Sacco**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima núm. 71, y doña **Teresa Crena**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción núm. 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

5374-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1907, á la 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Varela**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 29, y doña **Josefa Gesto**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil

5375-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esildio Tomassini**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Galaratte, domiciliado en la calle Panamá núm. 39, y doña **María del Carmen Collazo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Miguelete núm. 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

5362-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Conde**, de 26 años de eded, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Barra de Santa Lucía, domiciliado en la calle Minas número 66, y doña **Dominga Franchia**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Minas núm. 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

5363-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Chiocconi**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado núm. 654, y doña **Luisa Pagés**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

5364-v.ag.14.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colon, y el día 6 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Bagnasco**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña **María Santoro**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como le manda la Ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

5384-v-ag.17.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 9 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Valentín Malfatti**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto núm. 28, y doña **Catalina Oronos**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asilo núm. 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 7.ª sección y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 5417-v.ag.22.

En la Villa de la Unión, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Nario**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Carrasco, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña **Catalina Tessore**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Industria s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

5385-v.ag.17.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 10 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 y 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Cañete**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Reducto sin número, y doña **Eduviges Pérez**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Goes sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

5406-v.ag.21.

En el Reducto, y el día 10 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Del Bosco**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Treviglio, domiciliado en la calle Millán 271, y doña **María Luisa Figueroa**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en Cristóbal Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

5407-v-ag.21.

En el Reducto, y el día 8 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito López**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Isabel Jaureguy**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Reducto núm. 330.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

5402-v.ag.20.

En el Reducto, y el dia 7 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Carriquiri**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle San Fructuoso número 50, y doña **Elisa Rosa Furest**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle San José número 2114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Basios*, Oficial del Estado Civil.

5393-v.ag.18.

En el Reducto, y el día 7 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Tassano**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la capital, domiciliado en la calle Goes núm. 286, y doña **Angela Parodi**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Millán núm 129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

5386-v.ag.17.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Sierra**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Domingo Aramburú s/n, y doña **Ismalia Della Cella**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Millán núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

5376-v.ag.15.

En el Reducto, y el día 2 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Vaccare**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en el Partido de Lobos, domiciliado en la calle Millán núm. 73, y doña **Elvira Juana Fernández**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto núm. 448.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

5365-v.ag.14.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cosme Ceppi**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Agueda María Anselmi**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.

5434-v.ag.23.

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Abreu**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Los Pocitos, y doña **Rosa Pascual**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.

5436-v.ag.23.

En la Villa del Cerro, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benigno Sindín**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en esta sección, y doña **Josefa Ibarzabal**, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.

5435-v.ag.23.

En la Villa del Cerro, y el dia 7 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Rappalini**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en esta sección, y doña **Rosa Díaz**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.

5433-v.ag.23.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el dia 5 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nolberto Gordiola**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reducto s/n, y doña **Juana Cirigliani**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zapicán núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5377-v.ag.15.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Nicolás Sarasola**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oyárzun, Guipúzcoa, domiciliado en la calle Uruguay núm. 653, y doña **Manuela Miqueo**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Beruete, Navarra, domiciliada en la calle Gaboto núm. 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernandez*, Oficial del Estado Civil.

5418-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Barlocco**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa núm. 151, y doña **Bárbara Yannuzzi**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Defensa núm. 192.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

5419-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isaac Cordones**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Colonia núm. 320, y doña **Elena Iriatborde Souberán**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguaychú, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 116.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

5420-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Riolfo**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Falsa Rivera número 13, y doña **Carmen Margarita Cafferrate**, de 18 años de edad. de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 165.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

5421-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo Francisco González**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesion médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 210c (6.ª sección), y doña **María Luisa García de Zúñiga**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 21b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*V. Fernandez*, Oficial del Estado Civil.

5378-v.ag.15.

En Montevidèo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1907, a las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Yacovazzo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión motorman, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 504, y doña **María Berrutti**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

5379-v.ag.15

En Montevideo, y el dia 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos María Irrazabal**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia núm. 555, y doña **Eloísa Zunino**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 555.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el

DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5380-v.ag.15.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse matrimonio don **Nicolás Irigoyen**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental. nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Puerto del Buceo, s/n., y doña **Haidée Pastorin**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión lavandera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Héctor Varela número 38 (Barrio Nueva Roma).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5422-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Ferrari**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 20, y doña **Teresa Ferretti**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión costurera, de nacionalidad oriental, nacida en Monteviddo, domiciliada en la calle Porvenir número 104 (Barrio Diego Lamas).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5423-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pazos**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Guaraní núm. 9A, y doña **Inés Alassia**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas núm. 21 (Pocitos).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5424-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan María Lacaze**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en los Altos Pirineos, domiciliado en la calle Carmen número 132, y doña **María Angela Luisa Simonelli**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Esta-do Civil. 5408-v.ag.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Eusebio Casal**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 180, y doña **Virginia Finocchietti**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira núm. 72 (Pocitos).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5409-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel María Mattos**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Yi núm. 318, y doña **Clara Lorenza Casal**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira núm. 72 (Pocitos).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5410-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1907, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Angel D'Angelo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Maldonado s/n, y doña **Francisca Lanzani**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle Maldonado s/n.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5411-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabino Cuadro**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Tala, Departamento de Minas, domiciliado en la calle Cervantes núm. 63, y doña **Concepción Hernández**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cervantes núm. 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5395-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Abelardo Vallejo**, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el Buceo s/n., y doña **Carmen Banat**, de 50 años de edad, de estado viuda de don Andrés Sónora, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Buceo s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5396-v.ag.18.

En Montevideo, y él día 7 del mes de Agosto del año 1907, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Peyrallo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Diego Lamas núm. 12 (Pocitos), y doña **América Carbajal**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Diego Lamas núm. 10 (Pocitos).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5387-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Macchi**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle San Salvador núm. 105, y doña **María Rotunno**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión chalequera, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Durazno Chico s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5366-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Luis Castro** (hijo), de 26 anos de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en el barrio Isidoro De María s/n, y doña **Isabel Hernández**, de 28 anos de edad, de estado viuda de don José Pastorín, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el barrio Isidoro De María s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5367-v.ag.14.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Nars**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos núm. 255, y doña **María Carrasco**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Porongos núm. 255.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5394-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Félix Sclavo**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Independencia número 105, y dona **Angela Tenore**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia número 105A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.— *N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5369-v-ag.14.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1907, á las 8 de la noche. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelino Secco**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Aurora núm. 81, y doña **Elisa Core**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 5439-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Verga**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gómez núm. 34, y doña **María Romualda Orfila**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Castro núm. 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 5438-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Sosa**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Victoria, y doña **Clementina Viola**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Nogueira núm. 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 5437-v.ag.23.

21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago, y el día 10 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Vila**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en La Paz, domiciliado en el Peñarol, y dona **Amanda Carmen Fernández**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mal Abrigo, domiciliada en el Puerto del Sauce.

En fe de lo cual intimo á los qué supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 5425-v.ag.22.

En Sayago, y el día 10 del mes de Agosto del año 1907, à las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victoriano Gómez**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Peñarol, y doña **Cruz Robaina**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Caneloneo, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*. Oficial del Estado Civil. 5426-v.ag.22.

En Sayago, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Maciá**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú núm. 105, y doña **Rosa Vargas**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 5381-v.ag.15.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Rebentós de Buela, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 2793-v-sep.5.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. Turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Larré de Pebet, citándose á la vez à todos los que por cualquier título se consideren conderecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, 22 de Julio de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 2741-v.ag.24.

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Eduvijes Segade y Losada, citándose á la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 23 de Mayo de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 2514-v.ag.30.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o Turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.° Turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Mariana Susperreguy, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*Pedro Moreno*, Actuario. 2711.v.ag.18.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Stagnaro de Cafferata, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 13 de Agosto de 1907.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 2855-v.sep.14.

EDICTO—Por resolución del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Rossi, solicitando segunda copia de una escritura otorgada ante el escribano don Osvaldo Acosta el 4 de Julio de 1902, por el doctor don Julio P. Inchauspe á don José Rossi por la venta de una casa situada en esta ciudad, con frente á la calle Mercedes núm. 161, cuya primera copia manifiesta haber extraviado y haber sido inútiles todas las diligencias practicadas para encontrarla. Por todo lo cual, solicita se haga saber que queda nula dicha primera copia expedida el 5 de Julio de 1902. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación.—Montevideo, 6 de Junio de 1907.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 2806v-sep.11

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez L. Nacional de Hacienda doctor Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á las personas que se indican en el Decreto del Poder Ejecutivo que á continuación se transcribe, á fin de que concurran por si por apoderado constituido en forma legal, á estar á derecho en el juicio de expropiación que les ha iniciado el Fisco por intermedio del decreto aludido; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

DECRETO

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, 16 de Julio de 1907.—Visto el pedido del Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo, haciendo presente la necesidad de expropiar algunas casas y terrenos de pequeñas áreas ubicados en distintos puntos de la ciudad y suburbios, y destinados al establecimiento de subestaciones para los transformadores de la corriente primaria, con los tableros, celdas y demás aparatos necesarios, estando señaladas esas propiedades en el plano acompañado.—Tomadas en cuenta las consideraciones que aduce el expresado Directorio para solicitar del Poder Ejecutivo la autorización competente con el fin indicado, concretando por el momento el pedido de expropiación á trece casas y terrenos,

SE RESUELVE:

Declarar comprendidas en los efectos del artículo 3.o de la ley de 12 de Enero último la expropiación de las fincas y terrenos que á continuación se detallan: *Para la subestación núm. 1*—La casa situada en la calle Piedras números 97 y 99, propiedad de don Arturo Semería, domiciliado en la calle Canelones número 147, que mide próximamente siete metros veinticinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Piedras por catorce metros de fondo al Sud con el área que resulta dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento un metros cuadrados, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (101 metros,44 decímetros cuadrados). *Para la subestación número 2*. La casa situada en la calle Cerro esquina 25 de Agosto, números 337 y 339, propiedad de don Andrés Rey, domiciliado en la calle Maldonado número 380, que mide próximamente cinco metros noventa centímetros de frente al Este sobre la calle Cerro, por trece metros sesenta y dos centímetros de frente al Norte sobre la calle 25 de Agosto, por el Oeste una extensión de nueve metros setenta y cinco centímetros y por el Sud forma un martillo de un metro setenta y cuatro centímetros, con la superficie que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento dos metros cuadrados (102 metros cuadrados). *Para la subestación número 3.*—La casa situada en la calle Andes números 25 y 27, propiedad de las señoritas María y Rosa Irigaray, representadas por el Banco de Cobranzas y Anticipos, situado en la calle Sarandí esquina Misiones, cuya finca linda por el Este con la calle Andes en una extensión de nueve metros treinta centímetros, por catorce metros cincuenta centímetros en el costado Sud y siete metros sesenta centímetros más ó menos al Oeste, con la superficie que resulta dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento veintidós metros cuadrados (122 metros cuadrados).— *Para la subestación número 4.*—La casa situada en la calle 25 de Mayo números 83a y 85 propiedad de don Guillermo Vanrell, domiciliado en la propia calle 25 de Mayo número 247, con siete metros sesenta y nueve centímetros de frente al Norte sobre la calle 25 de Mayo por veinte metros próximamente de fondo al Sud, y con la superficie que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados (154 metros cuadrados) — *Para la subestación número 6* — Una faja de terreno en el paraje conocido por Pasaje de Blanco, en la calle Mercedes entre Florida y Ciudadela, con entrada al Sud, para construir encima de dicho Pasaje el local de la subestación, que medirá próximamente, cinco metros cincuenta centímetros de frente al Sud por siete metros cincuenta centímetros de fondo, ó sea una superficie de cuarenta y cuatro metros cuadrados más ó menos, lindando por el Oeste con don Felipe Guani y por el Este con don Alfredo Vásquez Acevedo. Este Pasaje es propiedad de la Sucesión de don Juan Ildefonso Blanco. — *Para la subestación número 7*—El terreno baldio situado en la calle Mercedes entre los números 174 y 180, propiedad de doña Matilde Ellauri y de la sucesión de don Prudencio Ellauri representada por don José León Ellauri, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 430, que mide un metro y ochenta y dos centímetros de frente al Sud sobre la calle Mercedes y cuarenta y cuatro metros de fondo hacia el Norte por el costado Este, al Norte mide tres metros noventa centímetros y por el Oeste forma un martillo que tiene en el centro tres metros ochenta centímetros, con la superficie que resulte dentro de las paredes que deslindan el el referido terreno, calculada más ó menos en ciento veintidós metros cuadrados.—*Para la Sud estación número 8*—La casa situada en la calle Alzaibar número 20, de la cual es encargado el señor Miguel Graflgna, domiciliado en la calle Alzaibar número 20 y apoderado el señor Francisco de Facio, domiciliado en Buenos Aires, calle Cangallo número 332; que mide próximamente siete metros sesenta y cinco centímetros de frente al Oeste sobre la calle Alzaibar, por veintiún metros setenta centímetros de fondo, con el área que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento sesenta y siete metros cuadrados (167 metros cuadrados). — *Para la subestación número 13*—La casa situada en la calle Maldonado número 111 a. y 113, de la cual es propietario don Vicente Masaferro, domiciliado en la misma casa, que mide próximamente seis metros cinco centímetros de frente sobre el costado Norte por diez y siete metros veintitres centímetros de fondo hacia el Sud, con el área que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento cuatro metros cuadrados veinticuatro centímetros cuadrados (104 mts. 24 cents. cds.)—*Para la subestación número 14*—La casa situada en la calle Yi números 313 y 315, esquina Maldonado, de la que es propietario don Antonio Zunino, domiciliado en la calle Maldonado número 506, que mide próximamente doce metros de frente al Sud sobre la calle Maldonade por ocho metros sesenta y cinco centímetros también de frente

por formar esquina al Este sobre la calle Yi, con el área que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento tres metros cuadrados, ochenta decímetros cuadrados (103 mts 80 ds. cds.)—*Para la subestación número 15*—La casa situada en la calle Maldonado número 377, con frente también á la calle Encina número 24, de la que es propietario don Juan M.ª Tapie, domiciliado en la calle Yi número 107; que mide próximamente seis metros sesenta y cinco centímetros sobre el costado Norte á la calle Maldonado siete metros veinte centímetros sobre el costado Sud á la calle Encina, diez metros setenta centímetros sobre el costado Este y ocho metros quince centímetros sobre el costado Oeste, con el área comprendida dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en sesenta y tres metros cuadrados (63 mts. cds.) *Para la subestación número 26*—La casa situada en la calle Yaguarón núms. 80.ª y 82, de la que es propietario don Hipólito Menvielle, domiciliado en la calle Mercedes núm. 510, que mide próximamente seis metros diez y seis centímetros de frente al Oeste sobre la calle Yaguarón, por trece metros de fondo hacia el Este, formando dos pequeños martillos sobre el límite Norte, con el área comprendida dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en sesenta metros cuadrados treinta decímetros cuadrados (60 mts. 30 dcts. cds.)—*Para la subestación núm. 29*.—La casa situada en la calle Goes núms. 4 y 4a, de la que es propietaria la señora Antonia Albani de Sturles, domiciliada en la calle Goes núm. 6, que mide próximamente nueve metros de frente al Este sobre la calle Goes, por diez y ocho metros de fondo, con el área comprendida dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento sesenta y dos metros cuadrados (162 mts. cds.) *Para la subestación núm. 37*—La casa situada en la calle Cerro Largo núms. 196 y 198, con frente también á la Avenida de La Paz núm. 81, propiedad de don Agustín Deambrosis, domiciliado en la calle Cerro Largo número 203, que mide próximamente diez metros de frente al Sud sobre la calle Cerro Largo, por ocho metros cuarenta centímetros de frente al Este sobre la Avenida de la Paz, con el área comprendida dentro de las paredes que la deslindan, calculada más ó menos en ochenta y cuatro mts. cuadrados (84 mts. cds.)—Autorízase á la vez al Directorio de la Usina Eléctrica para tomar posesión de los terrenos destinados á las subestaciones núms. 6 y 7 y proceder á su edificación inmediata en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 455 del Código Civil. Por último, queda autorizado también para imputar la erogación que originen las expropiaciones de la referencia á la ley de 27 de Septiembre de 19 6, que creó los recursos destinados á la transformación de la Usina Eléctrica de Montevideo. Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Nacional de Hacienda á los efectos del inciso 3.º del artículo 447 y del artículo 455 del Código Civil.—WILLIMAN.—BLAS VIDAL (hijo).—«*Ley de 12 de Enero de 1907.—Artículo 3.º*—Declárase de utilidad «pública la expropiación de terrenos necesarios para la ampliación de la Usina Nacional de Luz Eléctrica é instalaciones de sus servicios, y que serán «oportunamente designados por el Poder Ejecutivo». —Montevideo, 12 de Agosto de 1907.—*Francisco Sáez*, Actuario. 2850-v.sep.13.

EMPLAZAMIENTO—De acuerdo con el auto del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda que á continuación se transcribe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á todos los que se consideren dueños de los siguientes terrenos particulares:—1.º 3.500 metros dentro de la manzana comprendida entre las calles Buenos Aires, Zabala, Alzaibar y Reconquista y cuyo frente da á esta última calle.—2.º 4.200 metros dentro de un lote existente en la Aguada comprendido entre las calles Piedad, Asunción, Nueva York y Minas.—3.º 5.000 metros del lote existente en el Reducto, comprendido entre las calles Reducto, Vilardebó y Ellauri.—4.º 6.000 metros dentro del lote existente en el Paso del Molino, comprendido entre las calles Lucas Obes, Agraciada y 19 de Abril, conocido por antigua quinta de Márquez, hoy señor Storace,—para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que ante este Juzgado ha promovido el señor Fiscal de Hacienda solicitando la expropiación de los terrenos de la referencia destinados á la construcción de edificios escolares, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio á los que no comparecieren dentro de aquel término.—«Montevideo, 18 de Junio de 1907.—Háganse las publicaciones dispuestas por el inciso 3.º «del artículo 447 del Código Civil, quedando emplazados los propietarios para comparecer ante el «Juzgado Nacional de Hacienda dentro del término «de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—*Castro*.»—El Juzgado hace constar, á los efectos de la mencionada disposición legal, que por ley promulgada el 23 de Marzo de 1906, fué autorizado el Poder Ejecutivo para declarar de utilidad pública los terrenos de que se trata; y que por decreto reglamentario de 23 de Febrero del año en curso el Poder Ejecutivo declaró de urgente necesidad la expropiación de dichas propiedades particulares y ordenó que se promoviera el respectivo juicio de expropiación. Tanto la ley como el decreto dicen así, en su parte pertinente: Artículo 1.º Los nueve millones de títulos del «Empréstito de Conversión de 1905» á que se refiere la partida final del artículo 3.º de la ley de fecha 23 de Enero de 1906 se aplicarán del modo siguiente: B) La suma de un millón de pesos para la construcción y reparación de edificios escolares en todo el territorio de la República, la instalación de nuevas escuelas en los distritos rurales y de la adquisición de muebles y elementos de enseñanza. La construcción de los edificios se hará con arreglo á los planos y disposiciones que determine el Poder Ejecutivo, quien podrá mandarlos practicar por contrato ó por admisión, determinando además su ubicación. Art. 3.º Declárase de utilidad pública, á los efectos de la expropiación, la adquisición de los terrenos que fueren necesarios para construir los edificios á que se refieren los incisos B, C y D del artículo 1.º—DECRETO REGLAMENTARIO—Ministerio de Fomento.—Montevideo, 23 de Febrero de 1907.—Vista la nota del Comité de Adquisición de terrenos para los edificios escolares de fecha 5 del corriente, solicitando se proceda de inmediato á la expropiación de varios terrenos destinados á la construcción de dichos edificios instaurando al efecto el juicio correspondiente. Habiendo sido declarada de utilidad pública por el artículo 3.º de la ley de 23 de Marzo de 1906 la expropiación de terrenos que fueren necesarios para la construcción de los edificios escolares. El Presidente de la República, DECRETA: Artículo 1.º Declárase urgente la expropiación de las siguientes fracciones de terreno:—A. 3500 metros cd. dentro de la manzana comprendida entre las calles Buenos Aires, Zabala, Alzaibar y Reconquista y cuyo frente da á esta última calle, f. B. 4200 metros cd. dentro de un lote existente en la Aguada comprendido entre las calles Piedad, Asunción, Nueva York y Minas.—C. 5000 metros cd. del lote existente en el Reducto, comprendido entre las calles Reducto, Vilardebó y Ellauri.—D. 6000 metros cd. dentro del lote existente en el Paso del Molino, comprendido entre los caminos Lucas Obes, Agraciada y 19 de Abril, conocido por antigua quinta de Márquez hoy señor Storace.—Art. 2.º A los efectos de lo dispuesto por dicha ley y por el artículo 447 del Código Civil, pase este expediente al señor Fiscal de Hacienda para que inicie ante el Juzgado L. Nacional de H cienda el correspondiente juicio de expropiación (artículo 97 del C. de Procedimiento Civil y Ley de 5 de Julio de 1892.)—Art. 3.º Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.—BATLLE Y ORDÓÑEZ.—ALFONSO PACHECO.—Montevideo, 24 de Julio de 1907.—*Francisco Sáez*, Actuario. 2744-v.ag.25.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. Turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que don Juan Garrido se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: El que suscribe, establecido con almacén de comestibles en la calle Inca esquina Nueva Palmira, viendo la imposibilidad en que se halla para poder continuar en sus negocios, por causas que son conocidas de sus acreedores, propone á éstos hacerles cesión de todas las existencias y créditos que componen el activo de su negocio, con la obligación de que se le acuerde carta de pago.

Con objeto de evitar dilaciones y gastos judiciales se procederá por medio de rematador á la liquidación, á cuyo efecto desde ya queda designado para la venta el martillero don José B. Gomensoro, quien, deducidos los gastos del remate, procederá á hacer entrega del saldo que resulte al señor don José A. Tálice Hnos. para que lo prorratee entre los demás acreedores de acuerdo con la nómina que le entrego. Para el caso de que extrajudicialmente no se pudiera obtener la conformidad de todos los acreedores, con la conformidad de los que aceptan este arreglo, el cedente queda autorizado para solicitar la homologación de este arreglo en vía judicial.—Montevideo, 12 de Julio de 1907. — Juan Garrido, Bordone y Ferrando, acreedor por $ 15.—; Manuel Eytor, acreedor por $ 272.—, Celestino Eirin, acreedor por $ 61.—, J. A. Carderoso y C.ª, acreedor por $ 67 10; Hijos de Gamberoni, $ 21.50; García y C.ª, $ 13.70; Abal y Bernotti, $ 25.97; Mateo Minetti é hijos, $ 60.28; Freiria y Pérez, $ 29.28; José Ascheri, acreedor por $ 18.—; Luis T. Pitzer por $ 28.07; Biraben Hnos., por $ 23.—; por Díaz Requeijo, $ 29.75, G. Vidir; Manuel Garrido, acreedor por $ 61.75: Plá Gibernau, acreedor por $ 88.40; José M.ª Esteves, por $ 26.75; Ramón Penadés é hijos, por $ 16.07; Cleto Glaria, por $ 66.12; Manuel Novo, acreedor por $ 34.—; Samuel Oreiro y C.ª, $ 9,15; Juan Harambure, $ 74.47; P. Harriague y C.ª, $ 23.89; Cocchi y Diez, por $ 59.51; Valentín Martínez y C.ª, $ 819.04; por poder J. y A. Talice Hnos. E. R. Talice, $ 324.48; Minoli, Queirolo y Dallera, por $ 34.87; R. Parrella y Ruvertoni, $ 109 83.

A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 10 de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2841-v.sep.4.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita, llama y emplaza á la Compañía de Navegación á Vapor denominada «Pacific Steam Navigation Company» para que dentro del término de noventa días, comparezca por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en los autos que sobre auxiliatoria de pobreza para litigar con dicha Compañía, sigue don Luis Tambasco, y en la demanda que por daños y perjuicios le va á entablar el mismo señor Tambasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, de Agosto de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2825.v.sep.12.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. Turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita, llama y emplaza á don Gustavo A. Sommer, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en los autos «Concurso «de Gustavo A. Sommer—Incidente sobre calificación», bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, 22 de Julio de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2735-v.Ag.27.

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de la Capital

Calle Agraciada número 397

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima denominada «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Arroyo Grande y Melo,—costado sud—para que comparezcan ante este Juzgado dentro el plazo de noventa días á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno y cuyo importe asciende á doscientos ochenta y ocho pesos noventa y seis centésimos, le ha iniciado don José Rabellino, bajo apercibimiento que de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*Carlos S. Pratt*, Juez de Paz. 2697.oct-18.

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima denominada «*Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad* que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Zapicán y Arroyo Grande,—costado Sud—para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á *estar á derecho en el juicio que por cobro* de empedrado construído al frente del expresado terreno le ha iniciado don José Rabellino, y cuyo importe es de seiscientos diez y siete pesos cuarenta y un centésimos, bajo apercibimiento que de no comparecer, *en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio*, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*Carlos S. Pratt*, Juez de Paz. 2695.v-oct.18.

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima «Agencia de Tierras» oá cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Melo y Millán,—para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno y cuyo importe es de cuatrocientos ochenta y dos pesos sesenta y cuatro centésimos, le ha iniciado don José Rabellino, bajo apercibimiento que, de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*Carlos S. Pratt*, Juez de Paz. 2696-v.oct.18.

Juzgado de Paz de la 15.a sección de la Capital

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don Arturo T. Toscano, y á todo el que se considere due o de un terreno situado en esta sección, con frente al Sur á la calle Cerro Largo, entre República y Democracia,—para que dentro del término de noventa días á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio núm. 737A, á estar á derecho en los autos que por cobro de empedrado, les ha promovido el doctor Braulio Artecona, como apoderado de don José Barreiro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubi re lugar por derecho.—Montevideo, Julio 11 de 1907.—*A. C. Brignole*. 2775-v.nov.1º.

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á todo el que se considere dueño de un terreno ubicado en esta sección con frente al Norte, sobre la calle Cerro Largo, entre República y Democracia, para que dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado calle 18 de Julio número 737A, á estar á derecho en los autos que por cobro de empedrado le ha promovido don Braulio Artecona como apoderado de don José Barreiro,—bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 11 de Julio de 1907.—*A. C. Brignole*. 2774-v.nov.1.º.

Juzgado Letrado Departamental de San José

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Olharán, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, 13 de Junio de 1907.—*Edelmiro G Guerrero*, Escribano Actuario. 2617.v.ag.27.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vicente Zabala, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 27 de Mayo de 1907.—*Isidoro Vidal*. 2785-v.sep.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona García de Esteves, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 20 de Mayo de 1907.—*Isidoro Vidal*. 2784-v.sep.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blás Mayasteri, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 10 de Junio de 1907.—*Isidoro Vidal*. 2582v-Ag.19.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, recaída en el expediente caratulado: La suce«sión de María Arispe de Urioste contra la sucesión «de don Alberto López y Ramona Morlote, por eje«cución de hipoteca», se cita, llama y emplaza á los sucesores de don Alberto López, que lo son su esposa Ramona Morlote y sus hijos doña Nicomedes, doña Gualberta, don Luis, don Cesáreo y doña Ramona López y las sucesiones de los fallecidos don Carmelo y don Isidoro López, para que por sí ó por medio de apoderado, comparezcan á estar á derecho en estos autos ejecutivos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársel s defensor de oficio.—Florida, 22 de Mayo de 1907. *José Torres*, Escribano Público. 2499-v-ag.31.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á doña María Espil de Lecoq para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le sigue el Banco Nacional en liquidación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Paysandú, 12 de Julio de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 2729-v.ob.22.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Antonio Piaggio para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, déntro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca les sigue el Banco Nacional en liquidación, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.—Paysandú, 12 de Julio de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 2728-v.ob.22.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á don Nicolás R. Rodríguez para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los juicios que por cobro de pesos le sigue don Joaquín G. de Freitas y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con los artículos trescientos uno y trescientos siete del Código de Procedimiento Civil.—Paysandú, 15 de Mayo de 1907. —*Jesús Gil*, Escribano Público. 2455-v.ag.21.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Se hace saber al público que por auto de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, de fecha 13 de Marzo del corriente año, recaído en el juicio Eusebia Quintana sucesión, dictado de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza á todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho á heredar los bienes de la referida causante, á fin de que comparezcan con los justificativos del caso á estar á derecho en este juicio, dentro del plazo improrrogable de sesenta días, bajo apercibimiento de proceder con arreglo á la ley.—San Fructuoso, 26 de Julio de 1907.—*Joaquín Brandao Sosa*, Escribano Público. 2777-oct.1º.

Remates Judiciales

Vicente Lubrano

De una fracción de campo con sus edificios, ubicada entre Mataojo Grande y Mataojo Chico (Departamento del Salto) el sábado 24 de Agosto á las tres de la tarde, en las puertas del Juzgado de Comercio de primer turno.

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que el día veinticuatro de Agosto próximo, á las tres de la tarde y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público, por el martillero don Vicente Lubrano, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesta de ciento cincuenta y ocho hectáreas, ubicada entre Mataojo Grande y Chico, Departamento del Salto, que linda por el Norte, con don Antonio Alvarez; por el Sud y Oeste, con don Pedro da Costa, y por el Este, con don Juan Vargas; cuyo inmueble ha sido tasado en la suma de dos mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos.

Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los títulos y demás antecedentes se encuentran á disposición de los interesados, en la oficina Actuaria, Rincón 109, por el término legal. Esta venta ha sido ordenada en los autos seguidos por don Francisco B. Helguera contra don Domingo Pintos, por cobro de pesos.—Montevideo, 24 de Julio do 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2753-v.ag.24.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al público y al comercio, que con fecha 6 de Julio ppdo., por ante el Escribano don Isaías Ximénez, se ha disuelto la sociedad que en el ramo de Juguetería, Bazar y Mercería giraba en esta plaza bajo la razón de Ambrosio Giz Gómez y C.ª, teniendo su sede en la calle 18 de Julio 265, esquina Avenida de la Paz, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Giz Gómez y separado completamente del negocio el socio Carlos S. Casaravilla Vidal.—Montevideo, Julio 31 de Julio de 1907.—*C. S. Casaravilla Vidal*. 2856-v.sep.14.

Al comercio y al público

Hago conocer al comercio y al público en general, que he convenido con la sucesión de don Ramón M. González, en comprarle la parte que á éste le corresponde en la casa de comercio que tenemos establecida en este paraje, 5.ª sección del Departamento de Cerro Largo. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, prevengo á los interesados que deben presentarse en este domicilio, dentro del término de 30 días.—Aceguá, 3 de Agosto de 1907. —*Jose Pérez*. 2853-v.sep.6.

Aviso

Hacemos saber al comercio y al público, por el presente y á efecto de cumplir con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos proyectado vender á don Ambrosio Dubra, las existencias de la casa de comercio, en el ramo de carbonería y puesto de verdura, sito en la calle Miguelete núm. 232a, y á más una jardinera y caballo. Los acreedores pueden presentarse á cobrar en el domicilio indicado, dentro de los veinte días de la fecha.—Montevideo, 11 de Agosto de 1907.—*José Brandon y C.ª—Ambrosio Dubra*. 2832-v.sep.6.

Al público y al comercio en general

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904 y cualquier otra disposición relativa en materia de transacciones comerciales, hago saber que he vendido mi casa de comercio en todos sus múltiples ramos, y arrendádoles el local en que está radicada, para su continuación, á los señores Martínez y C.ª, antiguos y acreditados empleados de la misma casa. A los efectos de ley, se previene que todos los que tengan cuentas pendientes deben presentarlas en el mismo local dentro del término de 30 días.—Minas, 8 de Agosto de 1907.—*Angel Sánchez*. 2846-v.sept.13.

Fonda vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Eduardo Repetto las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Piedras *núm. 19 de esta ciudad.* A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles *satisfechos*.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 12 de Agosto de 1907.—*Braulio Estévez*. 2845v-sept.5

Aviso

Hago saber al público, que por escritura otorgada hoy ante el Escribano don Juan J. Domínguez, he vendido á don Ulises Routin la fábrica de balanzas que tenía establecida en el Cordón de esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 501B, quedando á mi cargo todo el activo y pasivo correspondiente hasta el 31 de Julio último.—Montevideo, 10 de Agosto de 1907.—*Eugenio Grange*. 2844-v.sept.5

Aviso

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que he prometido vender á favor de don Gabriel Argento, el taller de joyería y relojería que tengo establecido en esta ciudad, calle Reconquista número 212. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores ó interesados, para que comparezcan dentro de 30 días en el establecimiento indicado, á hacer efectivos sus derechos.—Montevideo, 10 de Agosto de 1907.—*Augusto Ferro*. 2840.v.sp-4.

Al comercio

Antonio Suárez prometió vender á favor de don José Queijo y C.ª la casa de compra y venta situada en la calle San José numero 271. El que se considere acreedor debe presentarse á deducir sus derechos en el término marcado por la ley.—Montevideo, 10 de Agosto de 1907.—*Antonio Suárez, José Queijo y C.ª* 2839.v.sp-4.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Nicolás Tisón, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Durazno número 496, esquina Caiguá número 181 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 9 de Agosto de 1907.—*Santiago Clavera* (hijo.) 2837-v.sep.3.

Al público

Por el presente, avisamos que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que constituimos el 1.º de Noviembre último con la firma Gutiérrez y Quihilliry para explotar el almacén de comestibles sito en la calle Panamá esquina Pampas de esta ciudad, y que el activo y pasivo de la misma sociedad, queda á cargo único del consocio señor

Gutiérrez quien continuará los mismos negocios. Y á los efectos que hubiere lugar, de acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904,se hace esta publicación. —Montevideo, 9 de Agosto de 1907.—*Clemente Gutiérrez.—Carlos Quthilliry.* 2835-v.sep.3.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio, que por escritura que autorizó hoy el escribano don Francisco E. Cordero, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón «Pedro Ostouvill y Compañía», quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Pedro Ostouvill.—Montevideo, 23 de Julio de 1907.—*Pedro Ostouvill y Cª.—Pedro Ostouvill.* 2834-v.sep.1.°

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Juan Carlos Aguirre y á don Julio Aguirre, las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en Chamizo, 3.ª sección judicial del Departamento de San José.

Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 20 días, para que los que se consideren acreedores se sirvan pasar á cobrar sus créditos en la misma casa todos los días hábiles, por el término de 30 días.—Chamizo, 8 de Agosto de 1907.—*Inocencio Ferrari.* 2831-v.sep.1.°

Café y Billar "Defensa"

Participo al público y al comercio que con esta fecha he comprometido vender á favor del señor Bernardino Mora, el Café y Billar denominado «Defensa», calle Defensa número 48A. A los efectos de la ley de 26 de septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, 8 de Agosto de 1907.—*Servando P. Santana.* 2824-v-ag.31.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Francisco Cerro, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Maldonado número 36A, esquina Florida número 246, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 7 de Agosto de 1907.—*José Garriga.* 2823-v.ag.31.

Al público y al comercio

Se hace saber: que por escritura de fecha 6 del corriente, autorizada por el escribano don Juan J. Domínguez, he vendido á don Pedro Garrone la parte que me correspondía, en unión con mis hijos, por herencia de mi finado esposo don Francisco Sanguinetti, en el taller mecánico, sito en la calle Cuareim número 54A, que giraba en esta plaza bajo la razón social de «Garrione y Sanguinetti», quedando a cargo de don Pedro Garrone el activo y pasivo de dicho establecimiento, que girará en adelante á su solo nombre.—Se hace la presente publicación á los efectos de la ley respectiva.—Montevideo, 7 de Agosto de 1907.—*María De Benedetti de Sanguinetti.—Pedro Garrone.* 2821-v.ag.31.

Aviso

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en este punto bajo la razón social de Dans y García, quedando el activo y pasivo á cargo del señor García, quien ha celebrado un contrato social con el señor Joaquín A. Lapido, para seguir en el mismo local las mismas operaciones que la extinguida firma.—Estación Sauce, 31 de Julio de 1907.—*Dans y García.* 2817-v.ag.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Juan Brescia las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Piedad número 158, esquina, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 6 de Agosto de 1907.—*Fabio Costa.* 2811-v.ag.30.

Restaurant "Estrella Lombarda"

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de doña Margarita Iglesias el Restaurant, Despacho de bebidas y Posada denominado «Estrella Lombarda», establecido en la calle Piedras números 47 y 49, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 6 de 1907.—*Ernesto Zurla.* 2810-v.ag-30.

Al comercio

Se hace saber al público y al comercio, que por escritura autorizada en el pueblo del Tala por ante el escribano don Pedro Daufin, he prometido vender á don Lucio Alcántara y don Eladio Betancor las existencias de mi casa de comercio situada en el pueblo del Tala (Departamento de Canelones.) Los que tengan créditos contra dicha casa deben presentarse con los justificativos, respectivos en dicho pueblo, para serles satisfechos dentro del término de 30 días. A los efectos de la ley se hace esta publicación.—Tala, 2 de Agosto de 1907.—*Santiago F. Tavolara.* 2804-v.ag.29.

Al público

Comunico al público y al comercio en general, que he concertado con don Juan Varcia en venderle mi casa de comercio denominada «Restaurant Español», establecido en la calle Cerro Largo núms. 80 y 82. Y á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los acreedores y demás que se consideren con derechos á que concurran á la calle Misiones 213 con los justificativos de sus créditos dentro del término legal.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*Manuel García.* 2803-v.sep.4.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público, que por escritura pasada con fecha 25 del corriente, ante el escribano Rodolfo García de Zúñiga, he vendido á los señores Rodolfo Maciel y Aurelio Magariños, todos los materiales que existen en la barraca de artículos de construcción usados y taller de carpintería, situada en la calle Orillas del Plata número 212. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 llamo á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos dentro del término de 30 días.—Montevideo, 30 de Julio de 1907.—*J. Salgueiro Martínez y C.ª* 2802.v-ag-28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don Juan Heguy, el almacen de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Antiguo Almacen de las Tres Estrellas», que tenía establecido en la calle Ejido número 39,esquina á la de Cerro Largo números 379 y 381 de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. —Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*Antonio Servetti.* 2801.v-ag-28.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que habiéndose disuelto, por vencimiento de plazo, la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón de «J. B. Introzzi y C.ª», se harán cargo de la sastrería los señores Juan B., Egidio y Aldo Introzzi y de la tienda el señor Santiago Siri (hijo). Todo el que se considere acreedor de la extinguida sociedad, deberá hacer efectivo su crédito dentro del término de treinta días en la Avenida General Rondeau N.os 274 á 280.—Montevideo,3 de Agosto de 1907.—*Juan B. Introzzi.—Egidio Introzzi.—Aldo Introzzi.—Santiago Siri.* 2800-v.ag.28.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Manuel Canedo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Coquimbo s/n, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*José Mastrogiovanni.* 2798-v.ag.28.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y amigablemente hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma «Fojo y Silva» para la explotación de la panadería denominada «La Moderna» situada en la calle Reducto número 33 A, quedando á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el socio Jesús Silva. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación á fin de que los que tengan cuentas á cobrar á la extinguida firma se presenten al domicilio indicado dentro de los treinta días á contar desde la fecha, bajo apercibimiento de no ser oídos después.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*Jesús Silva.—Cipriano Fojo.* 2797-v.ag.28.

Al comercio y al público

La que suscribe, participa al comercio y al público en general, que ha comprado la casa de comercio de dan Manuel P. Silveira que en el ramo de tienda y mercería tiene establecida en la calle Arequita número 27. El que tenga cuentas ó algo que reclamar contra dicho señor debe comparecer á casa de don Enrique Reyno, calle Agraciada número 384, en el término de treinta días á contar desde el día de la fecha, pasados los cuales la compradora no será responsable en ningún caso.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1907. —*Adelaida A. de Mata.* 2794-v.ag.28.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que de común y mutuo acuerdo ante el escribano don Isidoro Vidal, hemos disuelto la sociedad colectiva comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y depósito de frutos del país, teníamos establecida en Carpintería, quinta sección del Departamento de Durazno, y que giraba bajo la firma de «Corvo y Scuffi», quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Pedro Scuffi (hijo).—A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 30 días.—Durazno, 30 de Julio de 1907.—*Luis Corvo.—Pedro Scuffi* hijo. 2787-v·ag.27.

Aviso

Por el presente, á efecto de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Pedro Bidacquo todas las existencias de mi casa de comercio, sastrería, sita en la calle Cerrito número 28.—Los acreedores pueden presentarse á cobrar en el domicilio indicado dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, 2 de Agosto de 1907.—*Francisco Catarozzi.* 2786-v.sep.3.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Juan Allegue, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén del 18 de Julio» que tenía establecido en la calle Juan L. Cuestas núm. 29 esquina á la de 25 de Mayo de esta Ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1907.—*Angel Digiorgi.* 2782-v.ag.25.

Aviso

Cumpliendo con lo prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 he prometido vender al señor Nicolás Nicodela, con intervención de la Comisión nombrada por los acreedores, según consta en acta levantada con fecha 18 de Julio del corriente año y aceptada por la mayoría, todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de Café, calle Juncal 231, de ésta Ciudad.—Montevideo, Agosto 1.° de 1907.—*J. Carlos Novell* 2779-v.ag.25.

Establecimiento comercial vendido

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos contratado vender, á favor de don José Urgel y don Luis Urgel, bajo la razón social de «Urgel y Compañía», el almacén, tienda, ferretería y casa de comercio que en otros ramos teníamos establecida en la Estación Pampa, Departamento de Tacuarembó.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la calle 8 de Octubre números 294 y 296, de esta ciudad, con los justificativos de sus creditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, 30 de Julio de 1907.—*Urgel Hermanos.* 2713-v.ag-22.

Al público y al comercio

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he proyectado vender el establecimiento de mi propiedad en el ramo de Peluquería, sito en la calle Colón número 126, á favor de don Jesús Grien.—Las personas que se consideren mis acreedores pueden presentarse en el término de 30 días á hacer efectivos sus créditos.—Montevideo, 29 de Julio de 1907.—*Pedro Sindin.* 2761-v.ag-22.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

LLAMAMIENTOS Á CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.°	Rural núm. 12	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 28	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado número 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 3	Egido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 17	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 10	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 15	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 3	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 20	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 7	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 15	Vera—Salto	V. y M.	31 de Octubre de 1907
1.°	Rural núm. 23	Quebracho—Paysandú	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural núm. 13	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
2.°	Rural num. 35	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 24	Capilla de Farruco—Durazno	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural núm. 23	Hospital—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 7	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 21	Casa Blanca—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	1er. grado núm. 6	Paysandú	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 3	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 1	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 27	Coronilla—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 3	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 27	Guazú Namby—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 22	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural num. 15	Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 12	Extramuros—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 12	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 36	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 26	Guichón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	2.° grado núm. 20	Santa Rosa—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm	Bañaño de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 9	Curupí—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 2	San Vicente—Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 13	Canelón Chico—Canelones	V. y M.	31 de Octubre de 1907
1.°	Rural núm. 9	Chacras—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 22	Cerro—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 11	Caganchá—San José	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 1	Treinta y Tres	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 2	Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 5	Gaetán—Minas	V. y M.	1.° de Junio de 1908
1.°	2.° grado núm. 1	Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 19	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	2.° grado núm. 3	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 10	Mataojo—Río Negro	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 53	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 33	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 6	Las Piedras—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 11	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 13	Islas de Argüella—Río Negro	V. y M.	15 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 24	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 30	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Cinco Ayudantías de 3er. grado	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 5	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 28	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908
1.°	2.° grado núm. 20	Unión—Montevideo	M.	31 de Agosto de 1907
1.°	Rural núm. 17	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 1	Mercedes—Soriano	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado número 2	Guadalupe—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 2	Florida	V.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 22	Bolívar—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 2	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 20	Maturrango—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 20	Cañada Paraguaya—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 7	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 7	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 26	Pasc del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm 15	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 2	Ciudad de Paysandú	M.	1.° de Marzo de 1908

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliarlas disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres acualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguiracumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

Al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender, por ante el Escribano don Mario Henón, á don Enrique Pereira mi establecimiento de farmacia, denominado «Farmacia Española», situada en la calle Goes núm. 143B esquina Blandengues, haciendo la presente publicación á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 27 de Julio de 1907.—*Ricardo Rovira.* 2760-v.ag.28.

Sociedad disuelta

Se hace saber al público y al comercio, que en escritura que hoy autorizó el escribano Federico Prando, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Martínez y Frugoni en el ramo de Bar y Restaurant, quedando el activo y pasivo de ella á cargo del señor Frugoni.—Montevideo, 27 de Julio de 1907.—*Arturo Martínez.—Jose Frugoni.* 2758.v-ag-21.

Aviso

Participo al comercio en general, que con esta fecha he vendido á don Julián Rodríguez las existencias del taller de herrería y carpintería de mi propiedad que poseo á distancia de 3.000 metros de la Estación Tambores,—cuya venta se efectúa con arreglo al Código de Comercio.—Tambores (Departamento de Tacuarembó), 25 de Junio de 1907.—*Juan B. Bianchi.* 2737.v-ag-21.

Aviso

Hago saber al comercio y al público, que por escritura pasada hoy ante el escribano señor Eduardo Ravenna, he vendido al señor Andrés Fornio mi establecimiento de carbonería, de la calle Maldonado número 10.—De acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días.—Montevideo, 27 de Julio de 1907.—*Juan Blanco.* 2756-v.ag.21.

Promesa de venta

Habiendo prometido vender á don Pedro Supparo las existencias de mi casa de comercio, establecida en los ramos de almacén y despacho de bebidas en la Villa de la Unión, calle Comercio número 71, esquina Figueroa, emplazo á todos los que se consideren mis acreedores á que concurran dentro del plazo de 30 días á la citada casa á fin de serles abonados sus créditos.—Montevideo, Villa de la Unión, 23 de Julio de 1907.—*Carlos Sucena.* 2745-v.ag.17.

Al comercio y al público

Participamos que hemos prometido vender por ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, á favor de los señores Nicolás, Fernando y Cayetano Rubini, la zapatería establecida en la calle Bartolomé Mitre número 159, denominada «A la Central», que giraba hasta la fecha bajo la razón social de «Sucesión José Salletti».

Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de 20 días, para que los que se consideren acreedores se sirvan pasar á cobrar sus créditos en la misma casa todos los días hábiles, por el término de 30 días.—Montevideo, 23 de Julio de 1907.—*Elvira B. de Salletti.—Natalia Salletti.—Julio Alfredo Salletti.* 2743.v.ag.15

Aviso

Participamos al público y particularmente al comercio, que con esta fecha y por escritura autorizada or el escribano don Arturo Pablo Lacerda, hemos vendido á don Juan Antonio López el establecimiento comercial que en los ramos de tienda, almacén, despacho de bebidas, acopio de frutos del país y demás anexos teníamos en el distrito de Coquimbo (Departamento de Soriano) bajo la firma de González y Lorenzo,

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior:

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José
Alonzo Manuel

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bonilla Juan P.
Boado y del Campo
Borro Pisano y C.a
Boggiano y C.a E.

C

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Carvalho y C.a Pedro
Cipri Rosario
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique
Cuneo Manuel
Cruz Petrona C. de
Clavier Alejandro J.
Chenlo Manuel

D

Díaz Antonia
Decia Nicolás

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco
Fábregas Julio
Fernandez Domingo
Fernández Joaquín S.
Franco Antonia C. de
Fernández Moraña y C.a D. M.

G

González y C.a Martin
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso Jose
Gumila Juan José
Grafiigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.a
García J. M.
Grether y C.a

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

J

. . . .

L

Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martinez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.a
Martinez Filomena
Marsilio Aleardo de
Mariño Pedro
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Morras Juana S. de

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cia. Eugenio

P

Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José Maria
Pos Urbana
Pato Vicenta
Ponce, Gumila y Carrau

R

Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodriguez Juan Bautista
Ros, Rios y C.a
Restano y C.a Luis
Rama María
Rabuñal Manuela

S

Sitrano Francisco
Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.a
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Sánchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo
Seoane Manuel
Scarone Deolinda

T

Triay Bartolomé
Trias Hilario
Tezanos y C.a.
Travazo Benito
Teijido Josefa

V

Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

Xifredo Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.a Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.a Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Ziard José

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Amy & Henderson
Abal Hnos. y C.a
Adams William F.
Brandes y C.a
Campos Gerardo
Caorario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.a
Cardozo y C.a
Comas, Brunet y C.a
Carballo Reguera J. M.
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.a J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.a
Mailhos Julio
Muscetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.a
Martinez y C.a Valentín
Marroig Hnos.
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.a J. A.
Peirano Hnos. y C.a
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.a
Rossi y C.a J. N.
Ros, Rios y C.a
Reichardt J. J.
Ravera Vicente
Stolle W.
Schelotto Hnos. y C.a
Soto y Hermosilla
Selvatico y Gallo
Taranco y C.a
Tálice José y A. Hnos.
Tálice y Moretti
Vivo y C.a Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.a

CANELONES

Roberto Lüning y C.a

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Magín Rivas
Manuel Bastreri
Servando Alonzo
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.a

Colonia

José Rivas
Luis P. Rusch

Viera y Rodríguez
Lino Dellabona
Roberto Luning y C.a

Canelones

Félix Clapés y C.a
Roberto Lüning y C.a
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.a

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

. . . .

San José

Francisco Mazza
Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González

Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ergasto P. Seijas
Roberto Lüning
Alejandro Vila

Cerro Largo

. . . .

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.a
Francisco J. Paciello

Minas

Crispulo Rodrigo
Miguel Germán

Durazno

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)
Juan Marichal (hijo)
Juan Dula

Montevideo, 1.° de Agosto de 1907
1016-pm.

V.° B.°—ZAS. *J.as Olivera.*

quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del comprador señor López.—Mercedes, 16 de Julio de 1907.—Firmados: *Francisco González.—Horacio Lorenzo.—Juan A. López.* 2740-v.ag.24

Aviso

Por escritura que autorizó con fecha 28 de Abril del corriente año el escribano público don Enrique F. Berro, pasó á ser de propiedad de don José Pereira Fernández la farmacia de esta ciudad conocida por «Botica del Indio», quedando á cargo de dicho señor Pereira el activo y pasivo de la misma, según venta que le verificaron los señores Lorenzo Verme, Antolín Dondo, Manuel Vinjoy, *Crisanto López y López* y los que suscriben, que firman además por autorización de los citados señores. A los efectos legales se hace esta publicación.—Salto, 20 de Julio de 1907.—*Salvador García, Pascual Errandonea.* 2739-v.ag.24.

Al comercio

Cumpliendo lo determinado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, y á sus efectos, hago saber al público que por escritura que autorizó el escribano don Leopoldo Durañona y Vidal, el día 17 de Julio de 1907, he vendido la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, en los ramos de almacén, tienda y ferretería, tomando á su cargo el comprador don Aníbal Corvetto el activo y pasivo.—Fray Bentos, 17 de Julio de 1907.—*José Corvetto.* 2734-v.ag.14.

Al comercio

Hago saber que he vendido á don Fernando Sasco mi establecimiento de herrería, carpintería y anexos, sito en San Fructuoso, Departamento de Tacuarembó. En consecuencia, los que se consideren con algún derecho á la referida casa de comercio, deberán deducirlo ante ella, dentro de los treinta días de la fecha, so pena de quedar el comprador libre de toda responsabilidad.—Tacuarembó, 16 de Julio de 1907.—Por José A. Arceluz: *Arturo Morcció.* 2733-v.ag.23.

Al público y al comercio

Los que suscriben hacen saber al público, que han prometido vender á don Manuel Barbeito la panadería de su propiedad sita en la calle Agraciada N.° 104, denominada «Altos Pirineos», por lo que los que tengan algo que reclamar deberán presentarse en el establecimiento dentro de treinta días, vencido cuyo plazo quedará libre el comprador de toda responsabilidad. —Montevideo, 20 de Julio de 1907.—*Jorge Llado.—Pedro Juan.* 2731-v.ag.21.

Al público y al comercio

El que suscribe hace saber al público y al comercio, que ha prometido vender á la firma Juan y Llado la panadería denominada «La Mascota» sita en la calle Mercedes número 389, por lo que los que tengan algo que reclamar deberán presentarse en el establecimiento dentro de treinta días, vencido cuyo plazo quedarán libres de todo compromiso los compradores.—Montevideo, 20 de Julio de 1907.—*Manuel Barbeito.* 2730-v.ag.21.

Comercial

Participo al público y al comercio en general, que con esta fecha he vendido las existencias de mi casa de comercio que tenía en el ramo de zapatería á los hermanos don Antonio y don Angel Catena, situada en esta ciudad, calle Maldonado 205. El que se considere con derecho al cobro de alguna deuda, puede presentarse dentro del término de la ley.—Montevideo, 16 de Julio de 1907.—*Vazzelli Ferdinando.—Angel Catena—Antonio Catena.* 2718-v.ag.20.

Aviso

Participo al público y al comercio en general que con esta fecha he contratado vender la casa de comercio que en el ramo de panadería, situada en la calle Pasaje Carlos María Ramírez número 14, giraba bajo la firma de Isidro Brenlla, á los señores Salgeiro y Méndez.

Los que se consideren con algún derecho al cobro de alguna deuda pueden presentarse dentro del término de la ley.—Montevideo, 19 de Julio de 1907.—*Isidro Brenlla.* 2717-v.ag.21.

Dirección General de Correos

Servicio telegráfico internacional

Con la República Argentina

Tarifas postales

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Peso en gramos	Cartas Interior $	Cartas Interior c.	Cartas Vecinales $	Cartas Vecinales c.	Papeles de negocio $	Papeles de negocio c.	Muestras $	Muestras c.	Impresos $	Impresos c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	05	—	02	—	01	—	01		—	1 » 50
15 » 30	—	10	—	04	—	02	—	02		—	50 » 100
30 » 45	—	15	—	06	—	03	—	03		—	100 » 150
45 » 60	—	20	—	08	—	04	—	04		—	150 » 200
60 » 75	—	25	—	10	—	05	—	05		—	200 » 250
75 » 90	—	30	—	12	—	06	—	06		—	250 » 300
90 » 105	—	35	—	14	—	07	—	07		—	300 » 350
105 » 120	—	40	—	16	—	08		—		—	350 » 400
120 » 135	—	45	—	18	—	09		—		—	400 » 450
135 » 150	—	50	—	20	—	10		—		—	450 » 500
150 » 165	—	55	—	22	—	11		—		—	500 » 550
165 » 180	—	60	—	24	—	12		—		—	550 » 600
180 » 105	—	65	—	26	—	13		—		—	600 » 650
195 » 210	—	70	—	28	—	14		—		—	630 » 700
110 » 225	—	75	—	30	—	15		—		—	700 » 750
125 » 240	—	80	—	32	—	16		—		—	750 » 800
140 » 255	—	85	—	34	—	17		—		—	800 » 850
255 » 276	—	90	—	36	—	18		—		—	850 » 900
270 » 285	—	95	—	38	—	19		—		—	900 » 950
285 » 300	1	00	—	40	—	20		—		—	950 » 1000
300 » 315	1	05	—	42	—	21		—		—	1000 » 1050
315 » 330	1	10	—	44	—	22		—		—	1050 » 1100
330 » 345	1	15	—	46	—	23		—		—	1100 » 1150
345 » 360	1	20	—	48	—	24		—		—	1150 » 1200
360 » 375	1	25	—	50	—	25		—		—	1200 » 1230
375 » 390	1	30	—	52	—	26		—		—	1250 » 1300
390 » 405	1	35	—	54	—	27		—		—	1300 » 1350
405 » 420	1	40	—	56	—	28		—		—	1350 » 1400
420 » 435	1	45	—	58	—	29		—		—	1400 » 1450
435 » 450	1	50	—	60	—	30		—		—	1450 » 1500
450 » 465	1	55	—	62	—	31		—		—	1500 » 1550
465 » 480	1	60	—	64	—	32		—		—	1550 » 1600
480 » 495	1	65	—	66	—	33		—		—	1600 » 1650
495 » 510	1	70	—	68	—	34		—		—	1650 » 1700
510 » 525	1	75	—	70	—	35		—		—	1700 » 1750
525 » 540	1	80	—	72	—	36		—		—	1750 » 1800
540 » 555	1	85	—	74	—	37		—		—	1800 » 1850
555 » 570	1	90	—	76	—	38		—		—	1850 » 1900
570 » 585	1	95	—	78	—	39		—		—	1900 » 1950
585 » 600	2	00	—	80	—	40		—		—	1950 » 2000

Muestras: Peso máximo: 350 gramos. Impresos: Los impresos abonan 1 centésimo por cada 100 gramos ó fracción.

Sin límite de peso	Peso máximun para impresos y papeles de negocios

REPÚBLICA ARGENTINA

Peso en gramos	Cartas Franqueo $	Cartas Franqueo c	Cartas Sin franqueo $	Cartas Sin franqueo c.	Papeles de negocio $	Papeles de negocio c.	Muestras $	Muestras c.	Impresos $	Impresos c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 16	—	05	—	10	—	05	—	02	—	01	1 á 50
15 » 30	—	05	—	20	—	10	—	02	—	02	50 » 100
30 » 45	—	05	—	30	—	15	—	03	—	03	100 » 150
45 » 60	—	05	—	40	—	20	—	04	—	04	150 » 200
60 » 75	—	05	—	50	—	25	—	05	—	05	200 » 250
75 » 90	—	06	—	60	—	30		—	—	06	250 » 300
90 » 105	—	07	—	70	—	35		—	—	07	300 » 350
100 » 120	—	08	—	80	—	40		—	—	08	350 » 400
125 » 135	—	09	—	90	—	45		—	—	09	400 » 450
130 » 150	—	10	1	00	—	50		—	—	10	450 » 500
155 » 165	—	11	1	10	—	55		—	—	11	500 » 550
160 » 180	—	12	1	20	—	60		—	—	12	550 » 600
185 » 195	—	13	1	30	—	65		—	—	13	600 » 650
190 » 210	—	14	1	40	—	70		—	—	14	650 » 700
215 » 225	—	15	1	50	—	75		—	—	15	700 » 750
225 » 240	—	16	1	60	—	80		—	—	16	750 » 800
240 » 255	—	17	1	70	—	85		—	—	17	800 » 850
255 » 270	—	18	1	80	—	90		—	—	18	850 » 900
270 » 285	—	19	1	90	—	95		—	—	19	900 » 950
285 « 300	—	20	2	00	1	00		—	—	20	950 » 1000
300 » 315	—	21	2	10	1	05		—	—	21	1000 » 1050
315 » 330	—	22	2	20	1	10		—	—	22	1050 » 1100
330 » 345	—	23	2	30	1	15		—	—	23	1100 » 1150
345 » 360	—	24	2	40	1	20		—	—	24	1150 » 1200
360 » 375	—	25	2	50	1	25		—	—	25	1200 » 1250
375 » 390	—	26	2	60	1	30		—	—	26	1250 » 1300
390 » 405	—	27	2	70	1	35		—	—	27	1300 » 1350
405 » 420	—	28	2	80	1	40		—	—	28	1350 » 1400
420 » 435	—	29	2	90	1	45		—	—	29	1400 » 1450
435 » 450	—	30	3	00	1	50		—	—	30	1450 » 1500
450 » 465	—	31	3	10	1	55		—	—	31	1500 » 1550
465 » 480	—	32	3	20	1	60		—	—	32	1550 » 1600
480 » 495	—	33	3	30	1	65		—	—	33	1600 » 1650
495 » 510	—	34	3	40	1	70		—	—	34	1650 » 1700
510 » 525	—	35	3	50	1	75		—	—	35	1700 » 1750
525 » 540	—	36	3	60	1	80		—	—	36	1750 » 1800
540 » 555	—	37	3	70	1	85		—	—	37	1800 » 1850
555 » 570	—	38	3	80	1	90		—	—	38	1850 » 1900
570 » 585	—	39	3	90	1	95		—	—	39	1900 » 1950
585 » 600	—	40	4	00	2	00		—	—	40	1950 » 2000

Muestras: Peso máximun 250 gramos.

Sin límite de péso	Peso máximum para impresos y papeles de negocio

BRASIL, PERÚ, CHILE, VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY.

Peso en gramos	Cartas Franqueo $	Cartas Franqueo c.	Cartas Sin franqueo $	Cartas Sin franqueo c.	Papeles de negocio $	Papeles de negocio c.	Muestras $	Muestras c.	Impresos $	Impresos c.	Peso progresivo en gramos de papoles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	07	—	10	—	06	—	03	—	02	1 á 50
15 » 30	—	14	—	20	—	07	—	04	—	03	50 » 100
30 » 45	—	21	—	30	—	08	—	06	—	05	100 » 150
45 » 60	—	28	—	40	—	09	—	08	—	06	150 » 200
60 » 75	—	35	—	50	—	10	—	10	—	08	200 » 250
75 » 90	—	42	—	00	—	12		—	—	09	250 » 300
90 » 105	—	49	—	70	—	14		—	—	11	300 » 350
105 » 120	—	56	—	80	—	16		—	—	12	350 » 400
120 » 135	—	63	—	90	—	18		—	—	14	400 » 450
135 » 150	—	70	1	00	—	20		—	—	15	450 » 500
150 » 165	—	77	1	10	—	22		—	—	17	500 » 550
165 » 180	—	84	1	20	—	24		—	—	18	550 » 600
180 » 195	—	91	1	30	—	26		—	—	20	600 » 650
195 » 210	—	98	1	40	—	28		—	—	21	650 » 700
210 » 225	1	05	1	50	—	30		—	—	23	700 » 750
225 » 240	1	12	1	60	—	32		—	—	24	750 » 800
240 » 255	1	19	1	70	—	34		—	—	26	800 » 850
255 » 270	1	26	1	80	—	36		—	—	27	850 » 900
270 » 285	1	33	1	90	—	38		—	—	29	900 » 950
285 » 300	1	40	2	00	—	40		—	—	30	950 » 1000
300 » 315	1	47	2	10	—	42		—	—	32	1000 » 1050
315 » 330	1	54	2	20	—	44		—	—	33	1050 » 1100
330 » 345	1	61	2	30	—	46		—	—	35	1100 » 1150
345 » 360	1	68	2	40	—	48		—	—	36	1150 » 1250
360 » 375	1	75	2	50	—	50		—	—	38	1200 » 1200
375 » 390	1	82	2	60	—	52		—	—	39	1250 » 1300
390 » 405	1	89	2	70	—	64		—	—	41	1300 » 1350
405 » 420	1	96	2	80	—	56		—	—	42	1350 » 1400
420 » 435	2	03	2	90	—	58		—	—	44	1400 » 1450
435 » 450	2	10	3	00	—	60		—	—	45	1450 » 1500
450 » 465	2	17	3	10	—	62		—	—	47	1500 » 1550
465 » 480	2	24	3	20	—	64		—	—	48	1550 » 1600
480 » 495	2	31	3	30	—	66		—	—	50	1600 » 1650
495 » 510	2	38	3	40	—	68		—	—	51	1650 » 1700
510 » 525	2	45	3	50	—	70		—	—	53	1700 » 1750
525 » 540	2	52	3	60	—	72		—	—	54	1750 » 1800
540 » 555	2	59	3	70	—	74		—	—	56	1800 » 1850
555 » 570	2	66	3	80	—	76		—	—	57	1850 » 1900
570 » 585	2	73	3	90	—	78		—	—	59	1900 » 1950
585 » 600	2	80	4	00	—	80		—	—	60	1950 » 2000

Muestras: Peso máximo: 250 gramos.

Sin límite de peso	Peso máximo para impresos y papeles de negocios

EUROPA, ASIA, ÀFRICA, NORTE Y CENTRO AMÉRICA

Pseo en gramos	Cartas Franqueo $	Cartas Franqueo c.	Cartas Sin franqueo $	Cartas Sin franqueo c.	Papeles de negocio $	Papeles de negocio c.	Muestras $	Muestras c.	Impresos $	Impresos c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestr s.
1 a 15	—	10	—	10	—	06	—	03	—	02	1 » 50
15 » 30	—	20	—	20	—	07	—	04	—	04	50 » 100
30 » 45	—	30	—	30	—	08	—	00	—	06	100 » 150
45 » 60	—	40	—	40	—	09	—	08	—	08	150 » 200
60 » 75	—	50	—	50	—	10	—	10	—	10	200 » 250
75 » 90	—	60	—	60	—	12		—	—	12	250 » 300
90 » 105	—	70	—	70	—	14		—	—	14	300 » 350
105 » 120	—	80	—	80	—	16		—	—	16	350 » 400
120 » 135	—	90	—	90	—	18		—	—	18	400 » 450
135 » 150	1	00	1	00	—	20		—	—	20	450 » 500
150 » 165	1	10	1	10	—	22		—	—	22	500 » 550
165 » 180	1	20	1	20	—	24		—	—	24	550 » 600
180 » 195	1	30	1	30	—	26		—	—	26	600 » 650
195 » 210	1	40	1	40	—	28		—	—	28	650 » 700
210 « 225	1	50	1	50	—	30		—	—	30	700 » 750
225 » 240	1	60	1	60	—	32		—	—	32	750 » 800
240 » 255	1	70	1	70	—	34		—	—	34	860 » 850
255 » 270	1	80	1	80	—	36		—	—	36	850 » 900
270 » 285	1	90	1	90	—	38		—	—	38	900 » 950
285 » 300	2	00	2	00	—	40		—	—	40	950 » 1000
300 » 315	2	10	2	10	—	42		—	—	42	1000 » 1050
315 » 330	2	20	2	20	—	44		—	—	44	1050 » 1100
330 » 345	2	30	2	30	—	46		—	—	46	1100 » 1150
345 » 360	2	40	2	40	—	48		—	—	48	1150 » 1200
360 » 375	2	50	2	50	—	50		—	—	50	1200 » 1250
375 » 390	2	60	2	60	—	52		—	—	52	1250 » 1300
390 » 405	2	70	2	70	—	54		—	—	54	1300 » 1350
405 » 420	2	80	2	80	—	56		—	—	56	1350 » 1400
420 » 435	2	90	2	90	—	58		—	—	58	1400 » 1450
435 » 450	3	00	3	00	—	60		—	—	60	1450 » 1500
450 « 465	3	10	3	10	—	62		—	—	62	1500 » 1550
465 » 480	3	20	3	20	—	64		—	—	64	1550 » 1600
480 » 495	3	30	3	30	—	66		—	—	66	1600 » 1650
495 » 510	3	40	3	40	—	68		—	—	68	1650 » 1700
510 » 525	3	50	3	50	—	70		—	—	70	1700 » 1750
525 » 540	3	60	3	60	—	72		—	—	72	1750 » 1800
540 » 555	3	70	3	70	—	74		—	—	72	1800 » 1850
555 » 570	3	80	3	80	—	76		—	—	76	1850 » 1900
570 » 585	3	90	3	90	—	78		—	—	78	1900 » 1050
585 » 600	4	00	4	00	—	80		—	—	80	1950 » 2000

Muestras: Peso máximo: 250 gramos.

Sin límites ni peso	Peso para impresos y papeles de negocios

Líneas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales EN VERANO	Viajes mensuales EN INVIERNO
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues .	60	60
Canelones y Paso de Pache .	15	15
Pando y San Jacinto . . .	15	
Canelones y Cerrillos . . .	15	
Canelones y San Ramón . .	8	
Santa Rosa y San Antonio .	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia . . .	3	3
San Carlos á La Sierra . .	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	6	

Maldonado y Punta del Este.	30	14
Mataojo y Maldonado	14	30
ROCHA—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio	4	4
Rocha y Garzón abajo	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis	6	6
Castillos Puntas La Sierra. Oratorio	36	36
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estancia La Sierra y	18	18
TREINTA Y TRES — Treinta Tres y Lascano a	6	6
Treinta y Tres y Charquead. de Cebollatí	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento	3	3
Treinta y Tres y Nico Pérez.	15	15
Treinta y Tres y Artigas. y	9	9
CERRO LARGO — Melo y Nico Pérez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas	3	3
Melo y Tacuarembó	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres	3	3
Melo y Cordobés	3	3
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Hospital	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro	8	8
ARTIGAS—San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán	3	3
SALTO-Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	4	3
Santa Ana y Belén	3	3
Estación Palomas y Constitución	2	2
Salto y Horqueta del Queguay Grande	4	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja	3	3
Salto y Rivera	3	3
Arerunguá y Tacuarembó	3	3
Salto y Mataojo Grande	3	3
Salto y Rincón de Valentín	4	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	3	3
PAYSANDÚ—Paysandú y Paso de Andrés Pérez	4	3
Paysandú y Mataojo	4	3
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
RÍO NEGRO—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	8	8
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
SORIANO—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martín	12	12
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina	4	4
Mercedes y Paso del Palmar	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores	30	30
Soriano y Dolores	30	30
COLONIA—Conchillas á Juan González	8	8
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano	12	12
Colonia y Ombúes de Lavalle	24	24
Colonia y Artilleros	15	15
Colonia y Conchillas	8	8
Carmelo y Conchillas	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	8	8
Rosario y Arroyo del Medio	8	8
Carmelo y Nueva Palmira	20	20
Nueva Helvecia y Estación Colonia Suiza	25	25
Carmelo y La Palma	8	8
Carmelo Lay Laguna	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	26	26
Nueva Palmira y Dolores	12	12
SAN JOSÉ — San José, Nueva Helvecia y Rosario	8	8
Estación Carlota y Duraznito	4	4
San José y Libertad	20	18
San José y Puntas de San Gregorio	5	5
San José y Trinidad	4	4
FLORIDA—Florida y Paso de Cuello	4	4
Florida y Sarandí del Yí	4	3
Florida y Revoledo	4	4
San Gabriel y Talita	4	4
Sarandí Grande y Sauce de Timotes	8	8
Sarandí Grande y Puntas de Ahogados	8	8
Sarandí Grande y Pueblo del Carmen	8	8
Isla Mala y Puntas de Chamizo	6	5
Estación La Cruz y Palermo	6	6
Cerro Colorado y Polanco de Barriga Negra	4	4
Sarandí Grande y Cuchillas de Villasboas	8	8
Cerro Colorado y Barriga Negra	4	4
Estación Goñi y Costas de Maciel	8	8
MINAS—Minas y Lascano	3	2
Minas y Maldonado	8	7
Minas y Rocha	3	3
Nico Pérez y Cerro Pereira	6	4
Nico Pérez y Paso de Ramírez	3	3
Lascano y Nico Pérez	3	3
Minas y Fray Marcos	4	3
Minas y Nico Pérez	6	6
Minas y Cerros Colorados	4	4
Minas y La Lorenzita	4	4
Estación Montes y Pueblo Solís	16	16
Minas y Punta de Chamames	4	4
Minas y Pueblo Solís	4	
Minas y Barriga Negra	4	3
Minas y Mariscala	4	4
Minas y Barra del Chileno	3	3
Minas y Barriga Negra	4	4
Minas y Treinta y Tres	3	3
DURAZNO — Estación Mansavillagra y Pueblo Sarandí	14	10
Barra de la Mariscala y Pueblo del Carmen	8	6
Durazno y Sarandí del Yí	4	3
Durazno y Paso de la Laguna	4	4
Durazno y Capilla de Farruco	4	3
Durazno y Cuchilla Ramírez	4	3
Durazno y Tapes	5	5
Durazno y Aguas Buenas	4	4
TACUAREMBÓ—Tacuarembó y Mataojo Grande	4	4
Paso de los Toros y Cuchilla de Navarro	8	8
Bañados de Rocha y Paso del Borracho	8	8
San Máximo y Estación La Pampa	8	8
Paso del Cerro y Corrales	8	8
San Gregorio y Achar	12	8
Tacuarembó y Paso de Pereira	3	3
Tacuarembó y Cuchilla de Pereira	3	3
Tacuarembó y San Gregorio	3	3

Suscripciones á diarios y publicaciones

Nacionales y extranjeros

Suscripción á periódicos—La lista de periódicos á los que puede suscribirse el público por intermedio del Correo, es tan numerosa, que, puede decirse, comprende todas las publicaciones que aparecen en el mundo entero.

Las condiciones y precios de suscripción, pueden solicitarse en la oficina encargada de ese servicio, en la completa seguridad de que obtendrán mayores ventajas que recurriendo á cualquier otro punto de suscripción.

Advertencias—Las personas que deseen suscribirse á cualquier publicación de las que se editan en la República, deben solicitar las condiciones y precios de suscripción de éstas, en la Oficina de Correos del punto de su residencia.

El importe de las suscripciones se abonará adelantado en oro m/n.

Las Oficinas de Correos que reciban suscripciones, están obligadas á dar curso á toda reclamación fundada, concerniente á los retardos ó irregularidades que se produzcan en el servicio, siempre que se presenten dentro de un plazo prudencial.

Siempre que se soliciten, el Correo se encarga de pedir los números atrasados de cualquier publicación.

En caso de solicitarse una publicación que no figure en las listas, se dará curso al pedido siempre que el interesado oble una cantidad proporcional á los gastos que origine el pedido.

Horario—Días hábiles: 9 a. m. á 4. p. m.—Días festivos: 9 a. m. á 12 m.

Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.

8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.

19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.

21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.

22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.

23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.

24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vázquez.

25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.

26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.

28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.

29—Estación F. C. Central, Don Alberto Müller.

30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa.

32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.

33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.

35—18 de Julio (Unión), Rafael Cufré.

36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.

38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.

39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.

40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª.

41—Molino y Castro, Domingo Diaz.

42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandín.

43—Millán y Castro, José Baccino.

44—Larrañaga núm. 31, José Sande.

46—La Teja, Fouqué y C.ª.

47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.

48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª.

49—Nuevo París, Francisco Frioni.

51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.

52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.

58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.

59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo

62—Goes y Areigúa, Tomás Casellas.

63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Gervasio Díaz Armestoy.

65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Perez.

66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.

67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.

68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.

69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.

70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.

72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.

73—Piedras Blancas, Luis Bellagamba.

74—Barrrio Nueva Savoa, Genneral Rivera y Lavalleja, Antonio Peri.

75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo.

77—25 de Agosto número 15, Juan R. Tabral.

78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.

79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.

80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.

81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.

82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.

83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.

84—Camino Santa Lucía número 266, Nuevo París), Bernardo Ducós.

85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.

86—Barrio La Comercial, Miguel Spavano.

87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.

88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.

89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.

90—Reducto y Arenal Grande, José García.

91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.

93—Guaná y Repuena, Romeo Lesina.

94—Millán y Segunda Rivera, A. Artecona y C.ª.

95—Reducto y Larrañaga, Juan B. Chiappe.

96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.

97—Cuchilla Grande y Artigas, Lorenzo S. Pensado.

98—Aurora y Gaboto, Agustín Pedochea.

99—8 de Octubre 60, Joaquín Zúñiga.

101—Millán y Molinos, Bartolomé Ferreri.

102—Constituyente 314, Carlos Proto.

103—Rivera 230, Juan Amengual.

108—Melilla, N. Vizcaino.

109—Id, Viuda de Echart.

110—8 de Octubre y Figurita—Pedro P. Legorguere.

111—Artes 87 (*Bella Vista*), Gonda y Hnos.

112—Camino de Carrasco, N. Aguzi.

Los números que faltan para completar esta relación, corresponden á las sucursales y estafetas que dependen de la Oficina Central.

Ubicación de los Buzones vecinales de la Capital

25 de Mayo y Juan L. Cuestas. 25 de Mayo y Maciel. Sarandí y Maciel. 25 de Agosto y Colón. 25 de Mayo y Solís. Reconquista y Colón. 25 de Agosto y Treinta y Tres. 25 de Mayo y Treinta y Tres. Reconquista y Treinta y Tres. Piedras y Juan C. Gómez. Sarandí y Juan C. Gómez. Camacuá y Juan C. Gómez. Piedras y Juncal, 25 de Mayo y Juncal, Buenos Aires y Ciudadela, Cerro Largo y Florida, Mercedes y Ciudadela, Soriano y Florida, Valles y Florida, Recinto y Maciel, 18 de Julio y Convención, Maldonado y Convención, Cerro Largo y Arapey, Mercedes y Daymán, Soriano y Daymán, Isla de Flores y Daymán, Paysandú y Daymán, Miguelete y Avenida de la Paz, 18 de Julio y Avenida de la Paz, Maldonado y Avenida de la Paz, Cerro Largo y Rondeau, Mercedes y Cuareim, Soriano é Ibicuí, Isla de Flores y Cuareim, Orillas del Plata y Yi, Paysandú y Yaguarón, 18 de Julio y Yaguarón, Maldonado y Gaboto, Miguelete y Médanos, Mercedes y Médanos, 18 de Julio y Médanos, San José y Ejido, 18 de Julio y Minas. Agraciada y 1.° Maturana, Carmen y Defensa, Agraciada 957, Bartolomé Mitre é Inca, Uruguayana y Gil, Molinos y Castro, Millán y Castro, Aldea 230, San Salvador 273, Larrañaga 31, Lúcas Obes y 19 de Abril, Goes y Larrañaga, Goes y Camino Mendoza, 8 de Octubre y Larrañaga, Agraciada y Pilar Costa, General Rivera y Lavalleja (Nueva Savona), Palmar y Salsipuedes, 25 de Agosto núm. 15; Camino Suárez 305, Rivera 413 (Barrio Castelar), Santa Lucía 266 (Nuevo París), 8 de Octubre y Figurita, Rivera y Larrañaga; Millán y Segunda Rivera, Reducto y Larrañaga, Grecia y Francia (Cerro), Millán y Molinos, Constituyente núm. 314, Rivera 230, 8 de Octubre 60, Asunción y Tacuarembó, Aurora y Gaboto (Paso del Molino), Agraciada y Nueva York, Sierra y Marcelino Sosa, Agraciada y Coronel Tajes, Goes y Uruguayana, Isla de Flores y Santa Lucía, Durazno y Vázquez, Isla de Flores y Tacuarembó, Canelones y Tacuarembó, Constituyente y Yaro, San Salvador y Yaro, Chaná y Jackson, Durazno y Jackson, 18 de Julio y Municipio, Rivera y Municipio, Uruguay y Tacuarembó, Paysandú y Gaboto, Cerro Largo y Sierra, Miguelete y República, Yaguarón y Lima, Sierra y Nicaragua, Rondeau y César Díaz, Goes é Independencia, Agraciada y Córdoba, Agraciada y Vilardebó, Concordia 134, Tala y Nueva Palmira, Lavalleja y Gaboto, Goes y Areicuá, Reducto y Arroyo Grande, Guaná y Joaquín Requena, Agraciada y 19 de Abril, Agraciada y Paraíso, Bartolomé Mitre y Arroyo Grande, Sierra y Nicaragua, Magallanes y La Paz, Uruguay y Avenida La Paz.

Servicio postal

BUZONES VECINALES

Desde el 1.° de Octubre próximo y hasta nuevo aviso, la extracción de la correspondencia de los buzones vecinales se efectuará con arreglo al horario siguiente:

1.ª Extracción 4 a. m. extraordinaria
2.ª » 6 a. m.
3.ª » 11 a. m.
4.ª » 3 p. m.
5.ª » 6 p. m.

NOTA — La extracción extraordinaria, que se efectúa á las 4 a. m., sólo comprende los buzones vecinales situados en las calles de Agraciada y Nueva York, 18 de Julio y Yaguarón, Soriano y Daymán, 18 de Julio y Convención, Buenos Aires y Ciudadela, 18 de Julio y Avenida La Paz, Sarandí y Juan C. Gómez y 25 de Mayo y Juncal.

La correspondencia para el interior, que se deposite en estos buzones antes de la hora indicada, será encaminada á su destino por los trenes que salen para Río Negro, Nico Pérez, Mercedes, Colonia, San José, Minas, La Sierra, y tránsitos de estas líneas, con una anticipación de 12 horas a la que se deposite después de esa extracción.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL